Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 1 de 106

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

16 DE JUNIO DE 2025

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Relación de documentos a entregar: CONTRATACIÓN

ITEM	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO	No. FOLIOS	No. CDS
1	9005 - 2024 OMA 66790398.0	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S.	830.046.757-6	INFORME DE SUPERVISIÓN y ANEXOS (CERTIFICACION PARAFISCALES)	01/05/2025 - 31/05/2025	101	0
	TOTAL					**101**	**0**

EQUIPO SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 2 de 106

Datos generales:

Período a que corresponde el informe	01/05/2025 al 31/05/2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI X	NO
Porcentaje de ejecución	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	78%	47%

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Omar Fernando Beltrán Opayome
DEPENDENCIA	Subdirección de Abastecimiento
CARGO	Subdirector de Abastecimiento
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Cristian Camilo Casallas Abril Angie Paola Calderón Rengifo Robert Nicolas Neira Diaz Darwyn Leonardo Malaver Martínez Harrinzon Florez Arcilla Laura Carolina Corredor Mayerly Alban Lizarazo David Enrique Novoa Romero Jhon Edwin Campos Nagles Diego Felipe Oliveros Real Wendy Hasbleidi Marín Pulido

Datos del contrato de comisión:

NUMERO DE CONTRATO	9005 – 2024
FECHA DE CONTRATO	01/10/2024
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	03/10/2024
CONTRATISTA	Correagro S. A
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	805.000.867-9
PROYECTO	7953
VALOR	$486.312.933
PLAZO	322 días
FECHA ACTA DE INICIO	04/10/2024
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/08/2025
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001
OBJETO: El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de la Secretaria Distrital De Integración Social, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrara en el mercado de compras públicas MCP de la bolsa mercantil de Colombia s.a. BMC, la negociación o negociaciones necesarias para el suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos, para ser entregados en las unidades operativas o puntos de entrega de la Secretaria Distrital De Integración Social.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 3 de 106

Datos de la Operación de Mercado Abierto

NÚMERO DE OMA	66790398.0
FECHA DE OMA	23/10/2024
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	31/10/2024
COMITENTE VENDEDOR	Compañía Internacional de Alimentos Agropecuarios Cialta S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830046757-6
PROYECTO	7953
VALOR	$6.971.240.885
PLAZO	Hasta el 31/07/2025
FECHA ACTA DE INICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 1-100-I012
OBJETO: ***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*"**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las Fichas Técnicas de los Bienes, Productos o Servicios anexo al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas	

Bitácora de actividades: El documento aportado por el comitente vendedor se adjunta como soporte al presente informe de supervisión.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE COMISIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 486.312.933
ADICIONES:	N.A.
REDUCCIONES:	N.A.
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 441.532.595
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 44.780.338
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO

VALOR INICIAL DE LA OMA	$ 6.971.240.885
ADICIONES:	N.A.
REDUCCIONES:	N.A.
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 3.242.514.093
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 3.728.726.792
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 4 de 106

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	SI: ___ NO APLICA: ____

RELACIÓN DE PAGOS CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2025

Pago	Periodo	Distribución pago					Factura		Nota de Crédito		Nota de Debito	
		FUENTE	CDP	CRP	MC-14	Depósito BMC	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
1	01/11/24 al 30/11/24	Estampilla	10797-2024	14250-2024	$63.951.775	NA	1282019	$63.951.775	N/A	N/A	N/A	N/A
		Otros Distritos			$441.806.321		1281664	$441.806.321	N/A	N/A	N/A	N/A
2	1/12/2024 al 31/12/2024	Estampilla	10797-2024	14250-2024	$294.354	$58.728.370	1285937	$59.022.724	N/A	N/A	N/A	N/A
		Otros Distritos			$1.088.541	$249.766.670	1285936	$250.855.211	N/A	N/A	N/A	N/A
3	1/01/2025 al 31/01/2025	Estampilla	10797-2024	14250-2024	$333.823	$68.222.500	1290277	$68.556.323	N/A	N/A	N/A	N/A
		Otros Distritos			$1.931.143	$452.451.115	1290276	$454.382.258	N/A	N/A	N/A	N/A
4	1/02/2025 al 28/02/2025	Estampilla	10797-2024	14250-2024	$552.637	$120.857.335	1294718	$121.409.972	N/A	N/A	N/A	N/A
		Otros Distritos			$2.281.846	$536.811.389	1294717	$545.764.985	1091721	6.671.750	N/A	N/A
5	1/03/2025 al 31/03/2025	Estampilla	10797-2024	14250-2024	$481.911	$103.844.530	1300134	$104.326.441	N/A	N/A	N/A	N/A
		Otros Distritos			$490.428	$9.274.972	1300132	$9.770.750	1092306	$5.350	N/A	N/A
		Otros Distritos	39-2025	42-2025	$512.251.424	NA	1300133	$512.246.074	N/A	N/A	1092308	$5.350
6	1/04/2025 al 30/04/2025	Estampilla	42-2025	39-2025	$122.364.552	NA	1304035	$122.357.971	N/A	N/A	ND44363	$6.581
		Otros Distritos	39-2025	42-2025	$493.882.402	NA	1304034	$493.882.402	N/A	N/A	N/A	N/A
		Estampilla reservas	10797-2024	14250-2024	$403.504	$442.551	1304036	$852.636	1092810	$6.581	N/A	N/A
TOTAL					$1.642.114.661	$1.600.399.432		$3.249.185.843		$6.683.681		$11.931

PAGO EN TRÁMITE:

Pago	Periodo	Distribución pago					Factura	
		FUENTE	CDP	CRP	MC-14	Depósito BMC	Número	Valor
7	1/05/2025 al 31/05/2025	Estampilla	42-2025	39-2025	$131.706.431	NA	1309210	$131.706.431
		Otros Distritos	39-2025	42-2025	$590.740.235	NA	1309209	$590.740.235
TOTAL					$722.446.666			$722.446.666

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE COMISIÓN

Durante la ejecución del contrato de comisión No **9005 - 2024** no se ha identificado la materialización de riesgos conforme lo señalado en el formato Análisis de Riesgos Previsibles de la Contratación que hace parte del proceso; por lo tanto, no se ha requerido la realización de los tratamientos establecidos.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

De acuerdo con el periodo de ejecución del mes de **mayo de 2025**, el Comitente Vendedor **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S,** a cargo de la operación de mercado abierto **OMA No. 66790398.0** de suministro de productos de carne de res y pescado, dio cumplimiento al objeto establecido en la Ficha Técnica de Negociación "***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL***"**

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 5 de 106

En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el **COMITENTE VENDEDOR,** evidenciando que el mismo ha dado cumplimiento a mejorar las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el **COMITENTE VENDEDOR** que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con los documentos del proceso de negociación: Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios, Ficha Técnica de Distribución, Anexos, y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y oportunidad.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, el comitente vendedor demuestra, durante la ejecución, conocimiento de los documentos del proceso de negociación, sin embargo, se presentó el siguiente hallazgo evidenciado en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** / **Categoría** / **Tipo de OPR** / **No OPR** Unidad operativa / Logística / O / 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
2	Presentar previo a la ejecución de la negociación los documentos necesarios para su legalización y ejecución.	SATISFACTORIO	El Comitente Vendedor presentó ante la entidad la documentación necesaria RUT- CÁMARA DE COMERCIO- CERTIFICACIÓN BANCARIA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTE LEGAL LISTA DE PRECIOS, solicitada previa al inicio de la ejecución de la operación para su correspondiente legalización, como resultado del trámite precontractual la entidad por medio de su firma comisionista allega la boleta de cierre de la negociación en donde se consigna toda la información necesaria de la operación. Por lo cual se da cumplimiento a la obligación contractual. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 6 de 106

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			Listado de precios unitarios Res 66790398.0
3	Dar cumplimiento como condición de pago, a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025 se verifico la planilla de seguridad social pagada en el mes de mayo de 2025 y Certificado de parafiscales, donde se evidenció cumplimiento SATISFACTORIO a la obligación contractual *-Listado de precios unitarios OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Visita_administrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Planilla_Pago_Seguridad_Social_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Certificado_Parafiscales_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
4	Asumir como condición de pago, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la negociación, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la negociación. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **COMITENTE VENDEDOR** al momento de la presentación de los documentos de condiciones previas a la negociación.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera del equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 11/06/2025, se verificó la copia del soporte de pagos de mayo de 2025, cumpliendo SATISFACTORIO a la obligación contractual. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de del documento en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible.
5	Presentar al **COMITENTE COMPRADOR** como condición de entrega, las garantías exigidas en el presente documento dentro de los tiempos definidos en la Ficha Técnica de Negociación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta las garantías exigidas para la ejecución de la operación en los tiempos establecidos identificadas con los números No. 14-44-101221986 Anexo No. 0 y 14-40-101068189 Anexo 0 y fue aprobada por parte de Entidad el día 31/10/2024. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Aprobación de pólizas OMAS CTO_9005_2024*
6		SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta las garantías exigidas para la ejecución de la operación en los tiempos establecidos identificadas con los números No. 14-44-101221986 Anexo No. 0 y 14-40-101068189 Anexo 0 y fue aprobada por parte de Entidad el día 31/10/2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 7 de 106

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	Mantener vigente las garantías exigidas en el presente documento por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo hasta la liquidación.		El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Aprobación de pólizas OMAS CTO_9005_2024*
7	Presentar para el pago al supervisor de la negociación, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (cuando aplique), el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025 se verificó la planilla de seguridad social pagada correspondiente al mes de mayo de 2025 y certificado de parafiscales, donde se evidencia cumplimiento SATISFACTORIO a la obligación contractual. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita_administrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Planilla_Pago_Seguridad_Social_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Certificado_Parafiscales_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
8	Presentar como condición de entrega, los informes sobre la ejecución de la negociación que le sean solicitados por el supervisor y los señalados en la presente Ficha Técnica de Negociación.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025 se evidencia cumplimiento ya que el comitente vendedor realizó la entrega del informe de ejecución dentro de los tiempos establecidos. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe_Cantidades_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Informe_Ejecucion_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
9	Presentar como condición de pago, oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de las Facturas No.1309209 por valor de $590.740.235 y No. 1309210 por valor de $131.706.431. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Facturas_OMA_66790398_Res_mayo_2025*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 8 de 106

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
10	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	Para el presente periodo no se evidencian solicitudes de las autoridades competentes por actos u omisiones cometidos por el Comitente Vendedor.
11	Pagar al **COMITENTE COMPRADOR** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del **COMITENTE VENDEDOR**, durante la ejecución de la negociación.	SATISFACTORIO	Para el presente periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se evidencia solicitudes de terceros por sumas u costos por acción que hicieran al comitente vendedor.
12	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **COMITENTE COMPRADOR** por el incumplimiento de la negociación.	SATISFACTORIO	Para el presente periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se evidencia daños a reparar e indemnizar por perjuicios causados al Comitente Comprador.
13	Se consideran imputables al **COMITENTE VENDEDOR**, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **COMITENTE COMPRADOR** por la cual deba responder el **COMITENTE VENDEDOR**, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el **COMITENTE VENDEDOR**, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al **COMITENTE COMPRADOR.** Si el **COMITENTE VENDEDOR** no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **COMITENTE COMPRADOR**, la misma podrá hacerla directamente y el **COMITENTE VENDEDOR** asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SATISFACTORIO	Para el presente periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se da cumplimiento a la obligación contractual, dado que no se presentaron acciones y/o reclamaciones contra el Comitente Comprador.
14	Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR** Unidad operativa | Logística | O | 13

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 9 de 106

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación.		O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
15	Otorgar como condición de entrega las garantías que le exija la **BMC** en su reglamento para la realización de las operaciones que se realicen en desarrollo de la presente negociación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta las garantías exigidas para la ejecución de la operación en los tiempos establecidos identificadas con los números No. 14-44-101221986 Anexo No. 0 y 14-40-101068189 Anexo 0 y fue aprobada por parte de Entidad el día 31/10/2024. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Aprobación de pólizas OMAS CTO_9005_2024*
16	Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago el **COMITENTE VENDEDOR**, deberá presentar a la supervisión con copia al **COMISIONISTA COMPRADOR** como condición de pago un informe que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.	NO APLICA	Esta obligación contractual no aplica para el presente periodo, toda vez que la operación se encuentra en ejecución.
17	Cumplir con el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, en cuanto a conservación y manipulación de alimentos y de acuerdo con las fichas que regirán la operación.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron los hallazgos relacionados con el incumplimiento a la normatividad a la que hace referencia la presente obligación evidenciando una adecuada conservación y manipulación de alimentos y de acuerdo con las fichas que regirán la operación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 10 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025
18	Garantizar que el transporte de alimentos, cumplan con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2505 de 2004 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, que las sustituyan y vigentes.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento relacionadas con las condiciones de transporte. *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398*
19	Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza de la negociación y aquellas indicadas en el estudio previo, Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** / **Categoría** / **Tipo de OPR** / **No OPR** Unidad operativa / Logística / O / 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A MEJORAR	

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 11 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Presentar como condición de entrega, las muestras de todos los alimentos en el término establecido en la Ficha Técnica de Negociación con el fin de que estas sean aprobadas por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento a la obligación, dado que, el Comitente Vendedor presentó las muestras con su respectiva documentación, las cuales fueron debidamente aprobadas para la ejecución. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe revisión de muestras 9005*
2	Entregar al **COMITENTE COMPRADOR** el formato "Relación de productos para aprobación de muestras" correctamente diligenciado, al inicio de la operación y en los casos donde el **COMITENTE VENDEDOR** requiera incluir nuevas marcas durante la ejecución de la operación	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento a la obligación, dado que, el Comitente Vendedor presentó el formato de "Relación de productos para aprobación de muestras" diligenciado y a conformidad. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *"Informe revisión de muestras 9005"*
3	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá entregar los documentos establecidos en la Ficha Técnica de Distribución dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la negociación al **COMISIONISTA COMPRADOR**, para verificación y aprobación del **COMITENTE COMPRADOR** mediante la supervisión.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencio cumplimiento a la obligación, dado que el Comitente Vendedor entrega la documentación correspondiente a la Ficha Técnica de Distribución la cual es verificada y aprobada por el Comitente Comprador. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Plan_Operacional_Contingencias_OMA_66790398_Res*
4	Realizar la distribución y entrega de los alimentos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por el **COMITENTE COMPRADOR** a través del supervisor, conforme a lo estipulado en Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios y Ficha Técnica de Distribución y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR** Unidad operativa | Logística | O | 13 O: Observaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 12 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
5	Promover la formalización de acuerdos o contratos de suministro con organizaciones de la ACFC y MIPYMES del listado de Organizaciones avaladas en el marco de la Estrategia de Compras Públicas de Alimentos, publicadas en la página de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor da cumplimiento a la obligación, toda vez que no aplica dado que este producto no es ofrecido por las pequeñas organizaciones locales en las condiciones solicitadas por la SDIS.
6	Distribuir los alimentos en las unidades operativas indicadas en la Ficha Técnica de Distribución o en las unidades operativas que le informe el supervisor del **COMITENTE COMPRADOR** de la negociación durante la ejecución de este, en el caso que se modifiquen.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, relacionadas con esta obligación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025* De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
7	Entregar durante la ejecución de la negociación los alimentos con las condiciones técnicas, en las cantidades requeridas y conforme a la muestra aprobada por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos relacionados con la presente obligación, evidenciando la entrega de alimentos con las condiciones técnica y en las cantidades requeridas. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 13 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398 *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
8	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá realizar los respectivos análisis microbiológicos (estos análisis microbiológicos deberán realizarse en laboratorio acreditado bajo la ONAC) al mismo ítem de ensayo y lote muestreado por el laboratorio de microbiología contratado por el **COMITENTE COMPRADOR**, bajo el cronograma suministrado por el **COMITENTE COMPRADOR**.	SATISFACTORIO	Para el periodo en mención no aplica el cumplimiento de la obligación, toda vez que, no se generaron resultados no conformes.
9	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá realizar los respectivos análisis microbiológicos (estos análisis microbiológicos deberán realizarse en laboratorio acreditado bajo la ONAC) a la contramuestra que fue objeto de análisis del laboratorio contratado del **COMITENTE COMPRADOR** en caso de presentarse un resultado no conforme con riesgo de patogenicidad.	SATISFACTORIO	Para el periodo en mención no aplica el cumplimiento de la obligación, toda vez que, no se generaron resultados no conformes.
10	Realizar la totalidad de cambios y reposiciones de producto a causa de **ENTREGA DE PRODUCTOS NO APROBADOS O INTERCAMBIOS NO AUTORIZADOS, CALIDAD DISTINTA A LA PACTADA y NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD PARÁMETROS MICROBIOLOGICOS, FISICOQUIMICOS Y/O BROMATOLOGICOS.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento relacionados con la entrega de productos no aprobados o intercambios o autorizados. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
11	Entregar la totalidad de los alimentos solicitados en los pedidos efectuados por el supervisor del **COMITENTE**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento relacionados con productos pendientes o entregas fuera de los tiempos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 14 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	COMPRADOR, dentro de los tiempos dispuestos en el numeral **5.2 FECHAS Y HORARIOS DE ENTREGA** con la calidad y oportunidad.		El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
12	Establecer como condición de entrega procedimientos de control para que los alimentos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas (descripción, contenido, registro sanitario INVIMA, etc.), de acuerdo con la muestra aprobada por el **COMITENTE COMPRADOR**.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, evidenciando cumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas para los alimentos solicitados. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
13	Garantizar como condición de entrega, que los empaques de los alimentos se encuentren rotulados y etiquetados de acuerdo con la Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios, al Decreto 1500 de 2007 y Resolución 5109 de 2015, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 y demás normatividad que para este caso aplique.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, evidenciando cumplimiento frente a los requisitos de rotulado y etiquetado de alimentos según la normatividad legal vigente. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
14	Facturar como condición de pago, los alimentos que se entreguen durante la ejecución de la negociación de acuerdo	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de las Facturas No.1309209 por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 15 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	con los precios unitarios fijos conforme al valor negociado.		valor de $590.740.235 y No. 1309210 por valor de $131.706.431. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Facturas_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
15	Conservar durante la ejecución de la operación los precios unitarios fijos negociados para cada uno de los alimentos.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por el equipo de supervisión el día 11/06/2025, se evidencia que el Comitente vendedor mantiene los precios aprobados por la SDIS para la presente operación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Listado de precios unitarios Res 66790398.0*
16	Presentar al supervisor del **COMITENTE COMPRADOR** como condición de entrega dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de corte un informe detallado que indique las cantidades entregadas de los alimentos, el sitio de entrega de acuerdo con lo establecido en los numerales **5.4 CONTROL DE LAS ENTREGAS** y **7 FORMA DE PAGO** de la presente Ficha Técnica de Negociación.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025, se evidencia que el comitente vendedor realizo entrega de los informes solicitados. El soporte a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe_Ejecucion_OMA_66790398_Res_mayo_2025Informe_Cantidades_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
17	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá cargar y organizar de manera diaria (día siguiente a la entrega) las remisiones digitales a la plataforma definida por el **COMITENTE COMPRADOR**, dando cumplimiento a los criterios establecidos en la reunión de apertura.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación en el mes de mayo dado a que realizo el cargue la información dentro de tiempos establecidos de acuerdo con la ficha técnica de negociación en el OneDrive establecido por la entidad. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
18	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá garantizar que el expediente físico de remisiones sea igual a la digital, por lo cual, de manera semanal deberá organizar, digitalizar y cargar en la plataforma definida por el **COMITENTE COMPRADOR** el expediente completo.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación dado que se está organizando de manera semanal las remisiones en la plataforma definida por la entidad. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 16 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
19	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá cargar y organizar de manera semanal las remisiones digitales en la plataforma definida por el **COMITENTE COMPRADOR**, de las reposiciones por reclamos o hallazgos microbiológicos, cuando aplique.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación dado que se evidencia el cargue de manera semanal de las remisiones digitales en la plataforma definida por el Comitente Comprador, de las reposiciones por reclamos y/o hallazgos microbiológicos, en el caso que aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
20	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá presentar en físico el **SEGUNDO** (2) día hábil de la semana siguiente a la entrega de alimentos cada una de las remisiones debidamente firmadas a satisfacción por las partes.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la Supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, radicando en los tiempos establecidos, según lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo_202*
21	Llevar el control de las cantidades entregadas de los alimentos por ítem con el fin de no sobrepasar el valor total de la negociación.	SATISFACTORIO	El equipo de Supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de archivo de seguimiento a las cantidades entregadas y su valor. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe_Cantidades_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
22	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá garantizar en la planta y/o bodega, un día antes de la entrega, la totalidad de los productos requeridos, con el fin de realizar la respectiva verificación por parte de la supervisión.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento y en las instalaciones se encontraban la totalidad de los alimentos para realizar la respectiva verificación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 17 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398 *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
23	Garantizar el cambio de productos o lotes no conformes, que hayan sido identificados en el plan de muestreo por atributos realizado por la supervisión, por el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación o Ficha Técnica del bien, Producto o Servicio, lo anterior antes de ser suministrado a las unidades operativas o puntos de entrega.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento por productos no conforme. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa - mayo 2025*
24	Establecer como condición de entrega los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios y Ficha Técnica de Distribución, para el cabal cumplimiento de la negociación.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** / **Categoría** / **Tipo de OPR** / **No OPR** Unidad operativa / Logística / O / 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
25	Emplear como condición de entrega en la ejecución de la negociación el personal idóneo y la logística suficiente para el suministro de los alimentos en las condiciones de tiempo, modo y lugar	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 18 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	requeridos por el **COMITENTE COMPRADOR.**		seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR** Unidad operativa | Logística | O | 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
26	Garantizar como condición de entrega que el transporte utilizado cumpla con las disposiciones ambientales, sanitarias y normativas de tránsito vigentes.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, relacionados con las condiciones de transporte y demás disposiciones ambientales. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398*
27	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá garantizar que los vehículos objeto de esta operación deberán ser utilizados exclusivamente en el marco de la operación para la cual han sido designados. El uso de los vehículos con fines ajenos a la operación acordada queda expresamente prohibido.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento, evidencia cumplimiento a la obligación, dado que no se presentan hallazgos en las visitas de seguimiento realizadas ya que el comitente vendedor hace uso de los vehículos aprobados en el plan operacional. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Plan_Operacional_Contingencias_OMA_66790398_Res*
28	Garantizar como condición de entrega que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante.	SATISFACTORIO	Durante el periodo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2025, el Comitente Vendedor no presentó ninguna novedad relacionada con los empaques, por lo cual se evidencia cumplimiento de la obligación contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 19 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025* *Informe revisión de muestras 9005*
29	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, como condición de entrega y para revisar el estado de ejecución de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMITENTE VENDEDOR** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SATISFACTORIO	Durante el periodo del 01 al 31 de mayo 2025, el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación dado que el comitente vendedor atendió las reuniones a las cuales fue convocado. Comité de seguimiento OMAS mayo
30	Disponer de una persona que mantenga comunicación directa con el supervisor designado por el **COMITENTE COMPRADOR**, para atender todo lo relacionado con la ejecución de la negociación, brindando soluciones y respuesta a los inconvenientes propios del mismo.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencia cumplimiento de la obligación contractual durante el tiempo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2025, dado que se mantiene comunicación directa entre las partes; Comisionista Vendedor, Comitente Vendedor con el Comisionista Comprador y Comitente Comprador para tender todo lo relacionado con la ejecución de la negociación, mediante llamadas, correos electrónicos y demás que se requieran para dar soluciones y respuestas.
31	Suministrar la información requerida por el **COMITENTE COMPRADOR** para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencia cumplimiento de la obligación contractual durante el tiempo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2025, dado que el Comitente Vendedor ha suministrado información cuando se ha solicitado.
32	Garantizar acompañamiento de una persona idónea durante el desarrollo de las visitas realizadas por la supervisión.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencia cumplimiento de la obligación contractual durante el tiempo de ejecución de 01 al 31 de mayo de 2025, dado que se ha garantizado el acompañamiento por un responsable encargado en cada una de las visitas realizadas. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
33	Garantizar que su personal mantenga absoluta reserva de la información propia del **COMITENTE COMPRADOR** a la que	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencia cumplimiento de la obligación contractual durante el tiempo de ejecución

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 20 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	tenga acceso con ocasión de la ejecución de la negociación y garantizar su debido uso en la ejecución de las obligaciones y confidencialidad.		del 01 al 31 de mayo de 2025, dado que el Comisionista Vendedor hace buen uso de la información propia del Comitente Comprador y garantiza la confidencialidad.
34	Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza de la negociación y su ejecución y aquellas indicadas en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios, Ficha técnica de Distribución, y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** / **Categoría** / **Tipo de OPR** / **No OPR** Unidad operativa / Logística / O / 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A MEJORAR	

2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo de la presente operación, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	SATISFACTORIO	El Comitente Vendedor participó en la divulgación del PIGA realizado por parte del Comitente Comprador el día 06 de diciembre de 2024. El comitente vendedor realizó la divulgación de las buenas prácticas ambientales del comitente comprador el día 05 de diciembre de 2024, a través de su plataforma virtual al personal que participa en la ejecución de la operación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 21 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
			El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado*
2	Contar con un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Decreto 2981 de 2013, así como, contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la operación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presento el informe ambiental donde soporta que cuenta con un cuarto para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que se generan durante la operación. El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento a través de las visitas realizadas en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 evidenció cumplimiento de la obligación dado que el cuarto para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos cumple con las especificaciones técnicas. El soporte a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado* *- Visita componente técnico Planta mayo 2025*
3	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución de la operación de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	SATISFACTORIO	El Comitente Vendedor cumplió con la obligación dado que los informes y documentos relacionados para la ejecución de la operación lo entregan de manera digital garantizando la política cero papeles.
4	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor dio cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que presento los certificados de la revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados para la operación. Durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en ruta para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, se evidencia el cumplimiento de la obligación dado que presentaron el certificado de la revisión técnico - mecánica vigente. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *- Visita componente técnico Ruta mayo 2025* *- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 22 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
5	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presento un oficio donde indica que *"(...) conforme a lo establecido en la Ley 2232 de 2022, específicamente en el numeral 3 del parágrafo del artículo 5°, la operación de Cialta, queda exceptuada de la prohibición y sustitución gradual de plásticos de un solo uso, debido a las características propias de las actividades, ya que, el parágrafo mencionado establece: <Quedan exceptuados de la prohibición y sustitución gradual señalada en el artículo 4°, los plásticos de un solo uso destinados y usados para: 3. Contener y conservar alimentos, líquidos y bebidas de origen animal, así como alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados que, por razones de asepsia o inocuidad, por encontrarse en contacto directo con los alimentos, requieren de bolsa o recipiente de plástico de un solo uso>. La operación, realizada por Cialta S.A.S, implica el uso de empaques para el manejo y conservación de alimentos crudos, por tanto y debido a garantizar la calidad e inocuidad de los productos, se requiere el uso de plásticos de un solo uso en contacto directo con los productos. Por lo tanto, y de acuerdo con la normativa vigente, esta actividad se encuentra amparada bajo la excepción mencionada. (...)"* El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado*
6	Presentar a la supervisión copia del acta administrativa de solicitud de permiso de vertimientos o certificado registro de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental para el desarrollo de las actividades requeridas en la ejecución de la operación, solo en caso de que este sea requerido por la autoridad ambiental competente o que se realice descarga de aguas residuales a las aguas superficiales a las aguas marinas o al suelo. En caso de que no se requiera el permiso o registro de vertimientos para la ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá comunicar esta condición a la supervisión por medio de un certificado emitido por el COMITENTE VENDEDOR.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presentó la resolución No. 01149 "p*or la cual se determina un trámite administrativo ambiental y se adoptan otras determinaciones" que determina (...) Dado lo anterior el usuario NO es objeto de trámite de permiso ante esta secretaria, sin embargo, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo,* (...); dando cumplimiento a la obligación contractual. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado*
7	Presentar a la supervisión, un (1) informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones ambientales, diez (10) días calendario, posteriores a la divulgación de buenas prácticas ambientales establecidas en los	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presento el informe ambiental junto con los soportes que evidencian el cumplimiento para cada una de las obligaciones contractuales. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 23 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
	programas del PIGA y un mes (1) antes de finalizar la operación.		*- Informe Ambiental OMA 66790398.0 Res y Pescado*
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		SATISFACTORIO	

2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO -COMITENTE VENDEDOR

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Presentar **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** o **FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS**, siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente, de la(s) bodega(s) o planta(s) ya sean propias o en arrendamiento, destinada(s) a la recepción, almacenamiento, empaque y embalaje de los alimentos con fecha de expedición no superior a un año. No se aceptarán conceptos emitidos sobre establecimientos de preparación de alimentos (a excepción de catering), expendio de alimentos, puntos de venta o supermercado. El concepto debe estar disponible para su verificación por parte de la supervisión o cualquier ente de control, durante todo el tiempo de ejecución de la operación y antes de iniciar las entregas. Si el concepto sanitario es mayor a un año, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá contar con la solicitud de visita radicada ante la entidad competente.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento a través de las visitas realizadas a planta evidencia cumplimiento de la obligación toda vez que el Comitente Vendedor presenta Concepto Sanitario Favorable con Requerimientos, con un cumplimiento del 96.53%, fecha de la visita el 08/10/2024 expedido por Invima, oficio comisorio 7303-2460-24 El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Concepto_Sanitario_OMA_66790398_Res_Noviembre _2024*
2	Remitir certificado de grasa los lotes de alimentos requeridos por el Comitente Comprador y certificado de extracción de espinas antes del empaque del alimento, de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Bien, Producto o Servicio. (si aplica).	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, el Comitente Vendedor presentó de manera oportuna los certificados de grasa y el oficio de extracción de espinas. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025* *Certificado_Porcentaje_Grasa_OMA_66790398_Res_ mayo_2025*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 24 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
3	Garantizar que los vehículos transportadores de alimentos cuenten con los conceptos **FAVORABLES** emitidos por la entidad competente, con fecha de expedición menor a un año y su enfoque debe ser acorde a la naturaleza del producto a transportar.	SATISFACTORIO	El Comitente Vendedor realizó la entrega de los documentos relacionados con la obligación contractual, los cuales fueron verificados y aprobados por el Comitente Comprador y el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento a través de las visitas realizadas a ruta, evidencio cumplimiento a la obligación, dado que no se generaron hallazgos relacionados. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398*
4	Verificar que los alimentos entregados cuenten con registros, notificaciones o permisos sanitarios vigentes, expedidos por el INVIMA, de acuerdo con el Decreto 1500 de 2007, la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015; su entrega debe corresponder a las exigencias contenidas en la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio y debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas, Resolución 2492 de 2022 y demás normatividad vigente.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, evidenció cumplimiento parcial de la obligación, toda vez que en visitas de verificación realizadas a planta el Comitente Vendedor presentó registros, notificaciones y permisos sanitarios vigentes, expedidos por el INVIMA, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015, Resolución 2492 de 2022 y cumplió con las exigencias contenidas en la ficha técnica del bien, producto o servicio, sin embargo se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento relacionados con el cumplimiento de la Resolución No. 5109 de 2005, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR** Unidad operativa | Logística | O | 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
5	Dar cumplimiento a los aspectos relacionados con calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la presente Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Distribución y en la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 25 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
			<table><tr><td>Unidad operativa</td><td>Logística</td><td>O</td><td>13</td></tr></table> O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
6	En caso de requerirse cambio de las instalaciones destinadas para el alistamiento y ensamble el **COMITENTE VENDEDOR** debe informar por escrito al **COMITENTE COMPRADOR** con quince (15) días calendario de antelación. Esta notificación deberá contener como mínimo la justificación del cambio, la nueva dirección de la(s) bodega(s) o planta(s), número de teléfono y persona de contacto.	SATISFACTORIO	Se evidencia que el Comitente Vendedor ha dado cumplimiento con relación a contar con una planta para la ejecución de la operación y no solicitó cambio durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398*
7	Contar con el 100 % de alimentos para realizar la reposición de los que requieran cambio durante el proceso de entrega.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos relacionados con la presente obligación contractual durante el desarrollo de las visitas de seguimiento. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
8	Realizar la reposición de alimentos en el tiempo definido en la Ficha Técnica de Negociación, cuando no cumplan con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicio.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos relacionados con la presente obligación contractual durante el desarrollo de las visitas de seguimiento. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 26 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
			Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398 *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
9	Presentar en las instalaciones destinadas para la operación del **COMITENTE VENDEDOR** o en las oficinas del **COMITENTE COMPRADOR**, la muestra física de cada uno de los alimentos y los documentos requeridos en la presente Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio, en el tiempo definido en el presente documento.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento realizó revisión de muestras y documentación presentada por el Comitente Vendedor, dando cumplimiento a la obligación contractual. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe revisión de muestras 9005*
10	Entregar exclusivamente y durante toda la operación, las referencias y/o marcas, presentaciones y cantidades de alimentos aprobados y solicitados por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, relacionadas con entregas de referencias, marcas y/o presentaciones no aprobadas. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025* De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
11	Mantener la calidad de los alimentos que fueron presentados y aprobados, durante toda la ejecución de la operación.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento relacionados con deficiencia en la calidad de los productos entregados. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
12	Solicitar autorización por escrito al **COMITENTE COMPRADOR** de los intercambios, exponiendo la justificación	SATISFACTORIO	Durante el periodo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2025, la obligación contractual cumple, toda vez que el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 27 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
	que da origen a dicho cambio. La solicitud de autorización deberá cumplir con los requisitos y tiempos establecidos para su aprobación. No se podrá hacer entrega de los alimentos sin que se haya dado la aprobación respectiva para el cambio.		Comitente Vendedor no ha realizado solicitud de autorización para intercambios.
13	Verificar por medio de controles constantes para cada entrega, que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, características definidas en la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio, así como oportunidad y logística.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR** Unidad operativa | Logística | O | 13 O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
14	Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "*por medio de la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano*", Resolución 4142 de 2012 "*por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional*" y Resolución 4143 de 2012 "*por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo* humano en el territorio nacional" y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, que las sustituyan y vigentes.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento a través de las visitas realizadas a planta y unidad operativa, en el periodo de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2025 evidenció cumplimiento, dado que no se generaron observaciones relacionadas a la obligación, por lo cual el Comitente Vendedor entrego productos en empaque grado alimentario de primer uso y atóxicos acorde con lo establecido en la Ficha técnica de negociación y documentos legales vigentes en la operación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025* *Informe revisión de muestras 9005*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 28 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
15	Entregar al **COMITENTE COMPRADOR** el estándar de desempeño de la planta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la negociación, para su verificación.	SATISFACTORIO	La Subdirección de Abastecimiento recibió el día 30 de octubre de 2024, los documentos respectivos para la revisión, análisis y aprobación del Estándar de desempeño microbiológico para la OMA 66790398.0 – suministro de carne, enviados por el comitente vendedor. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: Analisis_Microbiologico_OMA_66790398_Res_Mayo_ 2025
16	Cumplir con los parámetros microbiológicos establecidos por normatividad nacional o parámetros internos de calidad del **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de parámetros microbiológicos en un 90 %. De 20 ítems de ensayo analizados durante el mes de mayo de 2025 por el laboratorio SGS SAS, se presentaron 18 resultados conformes. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: Analisis_Microbiologico_OMA_66790398_Res_Mayo_ 2025
17	Permitir la toma de ítems de ensayo para análisis microbiológico por parte del laboratorio contratado por el **COMITENTE COMPRADOR**.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció que se permitió la toma de muestras para análisis microbiológico por parte del laboratorio contratado por el comitente comprador, supervisión o interventoría. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: Analisis_Microbiologico_OMA_66790398_Res_Mayo_ 2025
18	Realizar la reposición de las cantidades de alimentos utilizadas para efectuar las pruebas microbiológicas.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció que se realizó la reposición dado que los resultados fueron conformes. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: Analisis_Microbiologico_OMA_66790398_Res_Mayo_ 2025
19	Las contramuestras deberán ser almacenadas hasta la fecha en la cual el laboratorio emita el resultado del análisis microbiológico realizado, dado que, en caso de un resultado positivo para algún	SATISFACTORIO	Las contramuestras se almacenaron hasta el resultado final de la última muestra tomada por el laboratorio SGS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 29 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
	tipo de patógeno se deberá analizar la contramuestra.		
20	Realizar recolección y reposición de producto, en los casos donde se evidencie presencia de microorganismos con riesgo de patogenicidad.	SATISFACTORIO	Durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, no se presentaron hallazgos con riesgo de patogenicidad en los análisis realizados.
21	Si la bodega y/o planta del **COMITENTE VENDEDOR**, se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá asumir las pruebas microbiológicas certificadas, expedidas por laboratorio acreditado por la **ONAC,** en calidad y cantidad solicitadas por el **COMITENTE COMPRADOR**.	SATISFACTORIO	La bodega del Comitente Vendedor no se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, por lo cual se evidencia cumplimiento a la obligación ya que se han realizado a conformidad las pruebas microbiológicas.
22	Contar con una matriz de seguimiento donde se relacionen los lotes de los alimentos suministrados en las unidades operativas, esta información debe ser cargada de manera diaria y compartida con el **COMITENTE COMPRADOR**.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 evidenció que el comitente vendedor cumplió de forma parcial con la obligación contractual, dado que el Comitente Vendedor no está realizando el cargue de la matriz de lotes de forma diaria como se establece en la Ficha Técnica de Negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. *Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025 _firmado*
23	Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, almacenamiento, embalaje, transporte y entrega de los alimentos.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se generaron hallazgos relacionados con deficiente implementación de buenas prácticas de manufactura. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
24	Cumplir con el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, en cuanto a conservación, manipulación de alimentos y de acuerdo con las Fichas Técnicas que regirán la operación.	A MEJORAR	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento parcial de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se presentaron los siguientes hallazgos evidenciados en las visitas de seguimiento, los cuales fueron cerrados una vez verificados los soportes y validadas las subsanaciones: **Tipo de visita** | **Categoría** | **Tipo de OPR** | **No OPR**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 30 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
			<table><tr><td>Unidad operativa</td><td>Logística</td><td>O</td><td>13</td></tr></table> O: Observaciones El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
25	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, no se presentaron hallazgos en las visitas de seguimiento, relacionadas con esta obligación. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398*
26	Diseñar e implementar un plan de capacitación (conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013), continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y posterior refuerzo mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se generaron hallazgos en las visitas de seguimiento, relacionados con el cumplimiento al plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 31 de 104

No OB	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
27	Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar las entregas totales de alimentos en el tiempo que se requiera.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció cumplimiento de la obligación contractual, toda vez que, durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron los hallazgos en las visitas de seguimiento relacionados con las condiciones de transporte. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita componente técnico Planta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico Ruta mayo 2025 OMA 66790398* *Visita componente técnico unidad operativa mayo 2025*
28	Si la Planta de producción y/o planta de beneficio del **COMITENTE VENDEDOR** se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá asumir la logística para la realización de las visitas técnicas necesarias por parte de los profesionales del **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	La bodega del Comitente Vendedor no se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, por lo cual se evidencia cumplimiento a la obligación ya que se han realizado las visitas técnicas necesarias por parte de los profesionales del COMITENTE COMPRADOR.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A MEJORAR	

2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO – COMITENTE VENDEDOR

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Recibir una (1) visita administrativa y financiera mensual durante la ejecución de la operación.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión realizo una visita Administrativa y Financiera el día 11/06/2025 la cual fue recibida sin inconvenientes. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación. *Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo 2025_firmado*
2	Atender y firmar el acta de visita desarrollada por la supervisión por parte del **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión realizo una visita Administrativa y Financiera el día 11/06/2025 la cual fue realizada a satisfacción y firmada sin inconvenientes. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 32 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025_firmado
3	Cumplir con las obligaciones tales como: pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la operación.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera del equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025, se verificó la copia del soporte de pagos de mayo de 2025, cumpliendo SATISFACTORIO a la obligación contractual. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de del documento en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025_firmado*
4	Llevar el control de las cantidades entregadas frente a las cantidades solicitadas por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de Supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de archivo de seguimiento a las cantidades entregadas y su valor. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Informe_Cantidades_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
5	Garantizar que la remisión cuente con la totalidad de lotes y fechas de vencimiento de los productos entregados a cada unidad operativa.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través del cargue de remisiones en el OneDrive establecido dado que estas cuentan con información completa en lotes y fechas de vencimiento. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
6	Presentar informe de ejecución al **COMITENTE COMPRADOR** el séptimo (7) día hábil del mes, dando cumplimiento al modelo y parámetros definidos por el **COMITENTE COMPRADOR,** el radicado y el informe deberá ser presentado en visita administrativa.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, dado que el comitente vendedor radico y entrego el informe de ejecución dentro de los tiempos establecidos informe de ejecución de acuerdo con la Ficha Técnica de Negociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 33 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
			El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita_administrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025_firmado* *Informe_Ejecucion_OMA_66790398_Res_mayo_202*
7	Realizar el cargue de las remisiones de manera diaria, de acuerdo a los lineamientos dados por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de Supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidencio el cumplimiento de esta obligación, dado que el comitente vendedor realiza el cargue de las remisiones de manera diaria dentro de los tiempos establecidos en la Ficha Técnica de negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de planillas en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
8	Garantizar que la totalidad de remisiones se encuentren debidamente diligenciadas y firmadas por el **COMITENTE COMPRADOR** y **COMITENTE VENDEDOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través del diligenciamiento completo de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de Negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
9	Llevar la ejecución física, presupuestal y financiera de la operación y reportar las alertas correspondientes al **COMITENTE COMPRADOR**, con el fin de no sobrepasar el valor total de la negociación.	SATISFACTORIO	En visita administrativa y financiera realizada por El equipo de apoyo a la supervisión el día 11/06/2025, se evidencia que el comitente vendedor realizó entrega de los informes solicitados. El soporte a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Visita_aministrativa_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Informe_Cantidades_OMA_66790398_Res_mayo_2025* *Informe_Ejecucion_OMA_66790398_Res_mayo_202*
10	Organizar las remisiones de entrega con numeración consecutiva única de forma ascendente, de acuerdo con esta numeración se deberá paginar una cara, en la parte inferior derecha para su	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, dado a que se realiza el cargue de remisiones en el OneDrive de la SDIS en los tiempos establecidos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 34 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	posterior radicación en la Supervisión del **COMITENTE COMPRADOR**.		El soporte a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Radicados_Remisiones_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
11	Garantizar que las remisiones objeto de reposición (devolución por calidad, reclamos o resultados no conformes – microbiológicos) cuenten con el número de la remisión original y con la letra "R", para el caso que, el **COMITENTE VENDEDOR** cuente con un sistema de facturación en el cual se maneje el consecutivo de remisiones automático, las remisiones de reposición deberán, indicar en "observaciones" el número de la remisión inicial del pedido.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, ya que las remisiones de reposición por reclamos en el mes de mayo han sido cargadas y radicadas en el expediente físico. información de reposición se entregó a satisfacción de acuerdo con la ficha técnica de negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
12	Asegurar que todos los campos que demanda la remisión estén completamente diligenciados de manera clara y legible, evitando tachones y enmendaduras.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, ya que la información se entregó a satisfacción de acuerdo con la ficha técnica de negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
13	Diligenciar el campo de fecha de entrega de la remisión a mano alzada de manera tal, que sea coincidente con la fecha en la cual se está entregando el pedido.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación, ya que la información de fecha de entrega se diligencio a satisfacción de acuerdo con la ficha técnica de negociación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5 Mayo
14	Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por el **COMITENTE COMPRADOR**.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor da cumplimiento a la obligación, toda vez que, para el período del 01 al 31 de mayo de 2025 brindó respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos generados.
15	Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el **COMITENTE COMPRADOR**, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades	SATISFACTORIO	Durante el periodo de ejecución del mes de mayo de 2025, el Comitente Vendedor asiste a las reuniones que fueron programadas por el Comitente Comprador evidenciando cumplimiento de la obligación contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 35 de 104

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera, facturación y saldos por ejecutar de la operación.		
16	Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por el **COMITENTE COMPRADOR.**	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento evidenció el cumplimiento de esta obligación a través de las Facturas No.1309209 por valor de $590.740.235 y No. 1309210 por valor de $131.706.431. El soporte que da cumplimiento a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: *Facturas_OMA_66790398_Res_mayo_2025*
17	Acatar todas las políticas con referencia a los lineamientos definidos en los Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 001 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.	SATISFACTORIO	El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento da cumplimiento a la obligación, ya que no evidenció novedades respecto a la documentación remitida por el Comitente Vendedor. El soporte a la obligación contractual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con la denominación: Radicados_Remisiones_OMA_66790398_Res_mayo_2025 De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 no se realiza la publicación de remisiones en la plataforma Secop II ya que las mismas contienen información sensible. 5_Mayo
18	Si la sede administrativa del **COMITENTE VENDEDOR** se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá asumir la logística para la realización de la visita administrativa y financiera por parte de los profesionales del **COMITENTE COMPRADOR**.	**NO APLICA**	Teniendo en cuenta que la sede administrativa se encuentra en el perímetro urbano de Bogotá, por lo cual no se requiere del cumplimiento de la obligación contractual
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Componente administrativo / financiero:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 36 de 104

-Se recomienda que se realice el cargue de la información de la matriz de lotes de forma diaria conforme se establece en la Ficha Técnica de Negociación.

-Se recomienda que se realice el cargue de los soportes del informe de ejecución de acuerdo con el documento enviado como guía al comitente vendedor.

-Se recomienda que se realice el cargue de los lotes de manera diaria en la matriz destinada para ello de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación.

Componente técnico / ambiental:

-Diligenciar de manera adecuada las remisiones de acuerdo con lo requerido en las Fichas Técnicas.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
Salud	2025-06	2025/06/05	$44.627.500
Pensión	2025-05	2025/06/05	$152.866.300
ARL	2025-05	2025/06/05	$17.928.600
Parafiscales	2025-05	2025/06/05	$42.386.300

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR LA OMA:

Desde la supervisión de la Operación de Mercado Abierto se espera como resultado el cumplimiento del objeto establecido en la Ficha Técnica de Negociación y las obligaciones que se derivan en cada uno de estos documentos.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI NO X

8.1. MATRIZ OPRS

COMPONENTE TÉCNICO AMBIENTAL – TIPO DE VISITA UNIDAD OPERATIVA

MES	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIV	No. VARIABLE AFECTADA	CATEGORIA VARIABLE	TIPO OPR	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SEGUIMIENTO	ESTADO
MAYO	LOS MARTIRES	CASA DE LA SABIDURIA SEMBRANDO SUEÑOS	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia en remisión No 676489 correspondiente a la semana 16 con fecha 16/04/2025 donde no se identifica firma o sello por parte del comitente vendedor incumpliendo con la información requerida, ficha técnica de negociación y ficha técnica de distribución.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS BELLAVISTA	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia en remisión del comitente vendedor correspondiente a la semana	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el	CERRADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 37 de 104

						13 con fecha de entrega 27/03/2025 y No. 673777 donde se identifica que no posee firma o sello en la parte inferior "revisado por". Por lo anterior, dando incumplimiento a ficha técnica de negociación.	comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS PLAZUELA DEL VIRREY	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia en la remisión No 672892 correspondiente a la semana 12 con fecha del 19/03/2025 donde la fecha de vencimiento del producto murillo y cadera de res en empaque registra fecha de vencimiento 11/04/2025 y en la remisión aparece 11/04/2005 esto siendo distinta a la entregada en la unidad operativa no acorde con la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	CIUDAD BOLIVAR	JINF SDIS NOCHES DE CARTAGENA	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia que el comitente vendedor genera remisión N.676930 semana 17, la cual no cuenta con fecha de entrega, siendo no conforme con lo establecido en la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	CENTRO CRECER CAMILO TORRES	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia que el comitente vendedor en la remisión No.672887 de la semana 12, con fecha de entrega 19/03/2025 no coincide el año de vencimiento de los productos cadera de res, sobrebarriga-entrepecho y murillo dado que en la remisión registra año 2005 y en los productos año 2025, siendo no conforme con lo establecido en la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS ESTRADA SATELITE	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia bajo remisión 672900 del 19/03/2025 semana 12 que no coincide la fecha de vencimiento de los productos cadera de res y murillo dado que se coloca año 2005. Siendo no conforme con la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS SATELITE LAS FERIAS	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia bajo remisión 672897 del 19/03/2025 semana 12 que no coincide el año de la fecha de vencimiento de los productos cadera de res y murillo dado que se registra año 2005. Siendo no conforme con la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS LA PAJARA PINTA	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia que para semana 12, bajo remisión No.672895 con fecha de entrega del 19/03/2025 los productos cadera de res y murillo indican vencimiento 11/04/2005 no coincidiendo con la fecha del producto, dado que el año corresponde al 2025, lo anterior no estando conforme con lo establecido en ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	ENGATIVA	JINF SDIS NOC LA PAJARA PINTA	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia que para semana 12, bajo remisión No.672894 con fecha de entrega del 19/03/2025 los productos cadera de res y murillo indican vencimiento 11/04/2005 no coincidiendo con la fecha del producto, dado que el año corresponde al 2025, lo anterior no estando conforme con lo establecido en ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia oficio aclaratorio radicado el 27 de marzo de 2025 (E2025014932) ante la SDIS, donde indican que en las remisiones de la semana 12, por error en el SIPPC, las fechas de vencimiento son incorrectas siendo la fecha correcta 11/04/2025. Con lo anterior se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	BOSA	JINF SDIS ISRAELITA	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Durante visita se evidencia en remisión número 679064 - R con fecha de entrega del 06/05/2025 correspondiente a la semana 19 donde no se identifica firma o sello por parte del comité vendedor. Por lo anterior, incumpliendo con ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	KENNEDY	JINF SDIS AFROBOGOTANO KENNEDY	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia que el comitente vendedor en la remisión N.º 679629 de la semana 20 con fecha de entrega 12/05/2025 no registra nombre y apellidos, firma, numero de cedula de quien entrega, siendo no conforme con lo establecido en la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	CERRADO
MAYO	TUNJUELITO	JINF SDIS SAN BENITO	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia que el comitente vendedor genera remisión N.66790398 fecha 26/05/2025 semana 22, la cual no cuenta con fecha de entrega. Incumpliendo con lo establecido en la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitida por el comitente vendedor, se evidencian acciones de mejora por lo cual se da cierre al hallazgo.	CERRADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 38 de 104

MAYO	TEUSAQUILLO	JINF SDIS "TEUSAQUILLO" LUGAR DE RECREO	9	LOGISTICA	OBSERVACIÓN	Se evidencia una remisión adicional en la semana 21 con fecha de entrega 23/05/2025, numero de la remisión 681321, la cual no está relacionada en el consolidado de pedidos de la semana 21, siendo no conforme con lo establecido en la ficha técnica de negociación.	Una vez verificada la respuesta y soporte adjunto emitido por el comitente vendedor se evidencia correo de alcance donde manifiesta entrega de pedido adicional por lo cual se da cierre al hallazgo	CERRADO

Mayo 2025.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Para el presente período no se generaron observaciones en visita administrativa.

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Los soportes correspondientes se encuentran relacionados en el informe de ejecución enviado por el comitente vendedor anexo al presente informe de supervisión	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
Se anexa al presente informe certificación para pago	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

11.1 CANTIDADES ENTREGADAS

11.1.1 CANTIDADES ENTREGADAS POR RECURSOS DE ESTAMPILLA:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN (GRAMOS)	CANTIDAD	VALOR
Bazo O Pajarilla	500	108	$1.122.984
Cadera De Res	500	2.397	$41.022.258
Carne De Res Molida Especial	500	816	$12.483.984
Filete De Mojarra O Tilapia	450	2.740	$51.706.540
Hígado De Res	500	447	$5.955.381
Lengua De Res	500	72	$867.240
Menudo De Res	500	110	$1.382.480
Murillo	500	338	$4.406.844
Rodaja De Bagre Congelado	450	485	$12.392.720
Sobrebarriga	500	25	$366.000
Total General		7.538	$131.706.431

Fuente: Tablero de control pagos. Subdirección de Abastecimiento. 2025

11.1.2 CANTIDADES ENTREGADAS POR RECURSOS DE OTROS DISTRITOS:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN (GRAMOS)	CANTIDAD	VALOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 39 de 104

Bazo O Pajarilla	500	2.022	$21.024.756
Bola De Res	500	81	$1.325.160
Cadera De Res	500	12.170	$208.277.380
Carne De Res Molida Especial	500	11.659	$178.371.041
Filete De Mojarra O Tilapia	450	565	$10.662.115
Higado De Res	500	3.163	$42.140.649
Menudo De Res	500	258	$3.242.544
Murillo	500	1.937	$25.254.606
Rodaja De Bagre Congelado	450	3.382	$86.416.864
Sobrebarriga	500	958	$14.025.120
Total General		36.195	$590.740.235

Fuente: Tablero de control pagos. Subdirección de Abastecimiento. 2025

11.2 VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO

El equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento realizó las siguientes visitas en el mes de mayo 2025

COMPONENTE	TIPO DE VISITA	NÚMERO DE VISITAS
Técnico – Ambiental	Unidad Operativa	375
	Planta	16
	Ruta	27
Administrativo	Administrativo	1

Fuente: Actas de visita – Profesionales de campo – mayo 2025

11.3 RESULTADOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS

Durante el periodo se realizaron 20 análisis microbiológicos: En los resultados del análisis microbiológico de las materias primas, se detectaron niveles no conformes de microorganismos indicadores, como E. Coli genérica. Sin embargo, estos hallazgos no representan un riesgo para la seguridad del producto final, ya que los microorganismos indicadores no son patógenos por sí mismos, sino que sirven como señales de posibles fallas en las condiciones higiénicas o en los procesos de manejo. Además, los controles posteriores, como los procesos térmicos, tratamientos sanitizantes y validaciones del sistema de calidad garantizan la eliminación o reducción de posibles contaminantes. De esta manera, se asegura que el producto terminado cumple con los estándares microbiológicos establecidos y es seguro para el consumo.

LUGAR DE MUESTREO *	FECHA DE MUESTREO	MUESTRA	FABRICANTE / PROVEEDOR	ITEM DE ENSAYO	CONCEPTO	PARAMETRO NO CONFORME
PLANTA	03/05/2025	RES SOBREBARRIGA	Cialta Sas	BA25-03620_0000035978_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	03/05/2025	RES MOLIDA	Cialta Sas	BA25-03621_0000035979_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	05/05/2025	RES MOLIDA	Cialta Sas	BA25-03628_0000035983_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	05/05/2025	RES SOBREBARRIGA	Cialta Sas	BA25-03629_0000035984_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	06/05/2025	RES MOLIDA	Cialta Sas	BA25-03682_0000036041_F.PDF	CONFORME	N.A.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 40 de 104

LUGAR DE MUESTREO *	FECHA DE MUESTREO	MUESTRA	FABRICANTE / PROVEEDOR	ITEM DE ENSAYO	CONCEPTO	PARAMETRO NO CONFORME
PLANTA	06/05/2025	RES SOBREBARRIGA	Cialta Sas	BA25-03683_0000036278_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	08/05/2025	RES SOBREBARRIGA	Cialta Sas	BA25-03814_0000036119_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	08/05/2025	RES MOLIDA	Cialta Sas	BA25-03815_0000036120_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	12/05/2025	RES CADERA	Cialta Sas	BA25-03931_0000036264_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	12/05/2025	RES MURILLO	Cialta Sas	BA25-03932_0000036295_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	13/05/2025	RES CADERA	Cialta Sas	BA25-04019_0000036375_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	13/05/2025	RES MURILLO	Cialta Sas	BA25-04020_0000036376_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	15/05/2025	RES MOLIDA	Cialta Sas	BA25-04164_0000036410_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	15/05/2025	RES SOBREBARRIGA	Cialta Sas	BA25-04165_0000036411_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	19/05/2025	RES CADERA	Cialta Sas	BA25-04340_0000036548_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	19/05/2025	RES MURILLO	Cialta Sas	BA25-04341_0000036549_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	20/05/2025	RES CADERA	Cialta Sas	BA25-04386_0000036593_F.PDF	NO CONFORME	E.coli GENERICA
PLANTA	20/05/2025	RES MURILLO	Cialta Sas	BA25-04387_0000036594_F.PDF	CONFORME	N.A.
PLANTA	26/05/2025	RES CADERA	Cialta Sas	BA25-04646_0000037005_F.PDF	NO CONFORME	E.coli GENERICA
PLANTA	26/05/2025	RES MURILLO	Cialta Sas	BA25-04647_0000037153_F.PDF	CONFORME	N.A.

*PLANTA CIALTA SAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 41 de 104

**En la Columna "ítem de sayo" se relaciona el soporte del resultado microbiológico, análisis tomado a través del contrato por prestación de servicio No 7422-2024 suscrito con SGS Colombia S.A.S.

Fuente: Informe de ejecución y SharePoint - Contrato 7422-2024

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/06/2025

_____
FIRMA
Omar Fernando Beltrán Opayome
Subdirector de Abastecimiento

Elaboró: Cristian Camilo Casallas Abril – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Angie Paola Calderón Rengifo – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Robert Nicolas Neira Diaz – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Darwyn Leonardo Malaver Martínez– Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Harrinzon Florez Arcilla- Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Laura Carolina Corredor - Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Mayerly Alban Lizarazo - Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: David Enrique Novoa Romero – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Jhon Edwin Campos Nagles – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Diego Felipe Oliveros Real – Contratista Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Wendy Hasbleidi Marín Pulido – Contratista Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 42 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

1 DATOS DE LA OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO OMA

OBJETO DE LA OMA	SUMINISTRO DE CARNES DE RES
NUMERO DE LA OMA	66790398.0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE OMA	2024-10-23
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	2024-10-31
COMITENTE VENDEDOR	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.046.757-6
VALOR INICIAL	6,971,240,885
MODIFICACIONES A LA OMA	N.A
PLAZO INICIAL	9 meses
FECHA ACTA DE INICIO	30 OCTUBRE 2024
PRORROGAS	N.A.
PERIODO CERTIFICADO	ENTREGAS DEL MES DE MAYO

INFORMACIÓN CUANTITAVIVA Y CUALITATIVA DE LA OPERACIÓN

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Cumplir con los documentos del proceso de negociación: Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios, Ficha Técnica de Distribución, Anexos, y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y oportunidad.	Se realizó la verificación, lectura y comunicación de las diferentes fichas y publicaciones de la bolsa a las diferentes áreas de la compañía para la participación de la negociación.	Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios, Ficha Técnica de Distribución
2	Presentar previo a la ejecución de la negociación los documentos necesarios para su legalización y ejecución	Cialta SAS. Hace entrega de todos los documentos para la participación de la negociación.	Documentos de adjudicación de negociación OMA Anexo 2 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Nnethf-cl--69S1jgLQjodSXpSTJmSu3
3	Dar cumplimiento como condición de pago, a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando	Se realizó el pago de la planilla mensual de los diferentes aportes parafiscales	Planilla de pago general de parafiscales Anexo 3 https://drive.google.com/drive/folders/1w119YxYpNo9U39-KE25VDuJA9Y7NUAfj

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 43 de 104

	haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.		
4	Asumir como condición de pago, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la negociación, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la negociación. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **COMITENTE VENDEDOR** al momento de la presentación de los documentos de condiciones previas a la negociación.	Se realizó el pago de nómina quincenal a los empleados tanto administrativos como operativos de CIALTA S.A.S.	Desprendible de pago de nómina Anexo 4 https://drive.google.com/drive/folders/1w119YxYpNo9U39-KE25VDuJA9Y7NUAfj
5	Presentar al **COMITENTE COMPRADOR** como condición de entrega, las garantías exigidas en el presente documento dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre de la negociación.	Coordinación con el comisionista el pago de la garantía liquida y la compañía de seguros el trámite de la póliza correspondiente	Pago de garantía liquida ante la BMC y póliza de cumplimiento Anexo 5
6	Mantener vigente las garantías exigidas en el presente documento por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo hasta la liquidación.	Se dio cumplimiento a la obligación, entregando y manteniendo al día las garantías dentro de los plazos establecidos.	Póliza de cumplimiento ANEXO 6 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Nnethf-cl--69S1jgLQjodSXpSTJmSu3
7	Presentar para el pago al supervisor y/o interventor de la negociación, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando la certificación del revisor fiscal; certificando el cumplimiento del sistema de seguridad social integral y parafiscales, los cuales fueron enviados junto con la facturación mensual, durante la ejecución de la operación.	Certificaciones parafiscales y planilla soporte de pago Anexo https://drive.google.com/drive/folders/1w119YxYpNo9U39-KE25VDuJA9Y7NUAfj https://drive.google.com/drive/folders/1w119YxYpNo9U39-KE25VDuJA9Y7NUAfj
8	Presentar como condición de entrega, los informes sobre la ejecución de la negociación que le sean solicitadas por el supervisor y los señalados en la presente ficha técnica de negociación.	Se elaboraron los informes semanales de seguimiento en cuanto a cantidades y entrega de formatos por entrega según la FTN	Informe entregas semanales según formato de la SDIS Los cuales se anexan semanalmente a la plataforma de la entidad
9	Presentar como condición de pago, oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Se Realizará la factura de entregas de mayo, esperando la reunión de seguimiento validando las cantidades ya confirmadas.	Factura de entregas de mayo, esperando la reunión de seguimiento validando las cantidades ya confirmadas. Anexo 16 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 44 de 104

			https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
10	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	La obligación contractual no aplica dado que durante el periodo de ejecución no se presentaron actos u omisiones.	N. A.
11	Pagar a **COMITENTE COMPRADOR** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del **COMITENTE VENDEDOR**, durante la ejecución de la negociación.	La obligación contractual no aplica dado que durante el periodo de ejecución no se presentaron acciones o daños en la ejecución.	N. A.
12	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **COMITENTE COMPRADOR** por el incumplimiento de la negociación.	La obligación contractual no aplica dado que durante el periodo de ejecución no se presentaron acciones o daños o perjuicios en la ejecución	N. A.
13	Se consideran imputables al **COMITENTE VENDEDOR**, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **COMITENTE COMPRADOR** por la cual deba responder el **COMITENTE VENDEDOR**, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el **COMITENTE VENDEDOR**, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al **COMITENTE COMPRADOR.** Si el **COMITENTE VENDEDOR** no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **COMITENTE COMPRADOR**, la misma podrá hacerla directamente y el **COMITENTE VENDEDOR** asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	La obligación contractual no aplica dado que durante el periodo de ejecución no se presentaron acciones o reclamos contra el comitente comprador.	N. A.
14	Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor de la negociación	Se dio cumplimiento a la obligación, acatando cada una de las recomendaciones y observaciones recibidas por el comitente comprador, por la supervisión.	Acta de visita administrativa Anexo No 14 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
15	Otorgar como condición de entrega las garantías que le exija la **BMC** en su reglamento para la realización de las operaciones que se realicen en desarrollo de la presente negociación.	Se realizo el pago de la garantía liquida ante la BMC y la póliza correspondiente a favor la BMC	Póliza de cumplimiento Anexo 6 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Nnethf-cl--69S1jgLQjodSXpSTJmSu3
16	Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago el **COMITENTE VENDEDOR**, deberá presentar a la supervisión o	No aplica dado que la operación se encuentra en ejecución.	N. A.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 45 de 104

	Interventoría con copia al **COMISIONISTA COMPRADOR** como condición de pago un informe que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.		
17	Cumplir con el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, en cuanto a conservación y manipulación de alimentos y de acuerdo con las fichas que regirán la operación	Cialta S.A.S. se encuentra certificada en HACCP dando cumplimiento a la normatividad requerida	Certificación HACCP Anexo 17 https://drive.google.com/drive/folders/1XUM5akitxTSBe5MV88a-Z19_iC5qCA8C
18	Garantizar que el transporte de alimentos, cumplan con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2505 de 2004 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes.	Cialta S.A.S. garantiza el transporte de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Plan operacional y de contingencias. Anexo 18
19	Cumplir con las demás inherentes al objeto y naturaleza de la negociación y aquellas indicadas en el estudio previo, fichas técnicas de negociación y la ficha técnica de bienes, productos o servicios y las indicadas por el supervisor o interventor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	Verificación, lectura y comunicación de las diferentes fichas y publicaciones de la bolsa a las diferentes áreas de la compañía para el cumplimiento y desarrollo de la negociación	N. A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Presentar como condición de entrega, las muestras de todos los alimentos en el término establecido en la Ficha Técnica de Negociación con el fin de que estas sean aprobadas por el COMITENTE COMPRADOR.	Se presenta ante el comitente comprador las muestras de todos los productos requeridos en la FTN	Informe de revisión de muestras. OP. 66860781.0 ANEXO 1 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
2	Entregar al COMITENTE COMPRADOR el formato “Relación de productos para aprobación de muestras” correctamente diligenciado, al inicio de la operación y en los casos donde el COMITENTE VENDEDOR requiera incluir nuevas marcas durante la ejecución de la operación	Se entregan muestras de todos los productos requeridos en la Ficha Técnica de Negociación	Informe de revisión de muestras. OP. 66860781.0 ANEXO 1 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 46 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

			https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
3	El COMITENTE VENDEDOR deberá entregar los documentos establecidos en la Ficha Técnica de Distribución dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la negociación al COMISIONISTA COMPRADOR, para verificación y aprobación del COMITENTE COMPRADOR mediante la supervisión.	Se hace entrega del plan operacional y de contingencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica de Distribución el cual contiene: objetivos generales, objetivos específicos, ubicación de las instalaciones, descripción de los controles, registros y responsables, flujo de procesos, flujo de personal, informe detallado de los vehículos y plan de contingencia	Plan operacional y de contingencias. AENEXO 3 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
4	Realizar la distribución y entrega de los alimentos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por el **COMITENTE COMPRADOR** a través del supervisor y/o interventor, conforme a lo estipulado en Fichas Técnicas de Negociación, Ficha técnica de bienes, productos o servicios y Ficha Técnica de Distribución y Entrega y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación	Se dio cumplimiento con la distribución y entrega de los alimentos según lo solicitado por la SDIS y según lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica de Distribución y Documentos de Condiciones Especiales	Remisiones de entrega enviadas cada semana Anexo 4 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
5	Promover la formalización de acuerdos o contratos de suministro con organizaciones de la ACFC y MIPYMES del listado de Organizaciones avaladas en el marco de la Estrategia de Compras Públicas de Alimentos para el Distrito Capital, publicadas en la página de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, garantizando además el pago de contado una vez recibido el producto a satisfacción.	La obligación que no aplica ya que es un producto que no es ofrecido por las pequeñas organizaciones locales.	N.A.
6	Distribuir los alimentos en las unidades operativas indicadas en la Ficha Técnica de Distribución y Entrega o en las unidades operativas que le informe el supervisor y/o interventor del **COMITENTE COMPRADOR** de la negociación durante la ejecución de este, en el caso que se modifiquen	Se dio cumplimiento de la obligación distribuyendo los alimentos en sitio de cada unidad operativa acuerdo cada pedido enviado por la SDIS.	Remisiones de entrega enviadas cada semana. Anexo 6 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
7	Entregar durante la ejecución de la negociación los alimentos con las condiciones técnicas, en las cantidades requeridas y conforme a la muestra aprobada por el **COMITENTE COMPRADOR.**	Se dio cumplimiento a la obligación entregando los alimentos en la cantidad, calidad y demás condiciones exigidas por la ficha técnica de negociación y demás normas que regulen la negociación.	Remisiones de entrega enviadas cada semana. Anexo 7 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
8	El COMITENTE VENDEDOR deberá realizar los respectivos análisis microbiológicos (estos análisis microbiológicos deberán realizarse en laboratorio acreditado bajo la ONAC) al mismo	CIALTA S.A.S. cuenta con los parámetros de análisis microbiológicos de productos y adicionalmente en coordinación	Análisis microbiológicos Anexo 8

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 47 de 104

	ítem de ensayo y lote muestreado por el laboratorio de microbiología contratado por el COMITENTE COMPRADOR, bajo el cronograma suministrado por el COMITENTE COMPRADOR.	con el laboratorio de la SDIS se realizan los muestreos por cada entrega.	
9	El COMITENTE VENDEDOR deberá realizar los respectivos análisis microbiológicos (estos análisis microbiológicos deberán realizarse en laboratorio acreditado bajo la ONAC) a la contramuestra que fue objeto de análisis del laboratorio contratado del COMITENTE COMPRADOR en caso de presentarse un resultado no conforme con riesgo de patogenicidad.	CIALTA S.A.S. cuenta con los parámetros de análisis microbiológicos de productos y adicionalmente en coordinación con el laboratorio de la SDIS se realizan los muestreos por cada entrega.	Análisis microbiológicos Anexo 9
10	Realizar la totalidad de cambios y reposiciones de producto a causa de ENTREGA DE PRODUCTOS NO APROBADOS O INTERCAMBIOS NO AUTORIZADOS, CALIDAD DISTINTA A LA PACTADA y NO CUMPLIMEINTO DE NORMATIVIDAD PARÁMETROS MICROBIOLOGICOS Y BROMATOLOGICOS.	La obligación contractual no aplica dado que no existieron entregas de productos no aprobados ni de intercambios no autorizados.	N. A.
11	Entregar la totalidad de los alimentos solicitados en los pedidos efectuados por el supervisor y/o interventor del **COMITENTE COMPRADOR**, dentro de los tiempos dispuestos en el numeral **5.2 FECHAS Y HORARIOS DE ENTREGA** con la calidad y oportunidad.	Se da cumplimiento con la obligación haciendo la entrega de la totalidad de los alimentos solicitados en las unidades operativas correspondientes en las fechas y horas establecidas acuerdo los pedidos realizados por la SDIS.	Remisiones de entrega enviadas cada semana. Anexo 11 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
12	Establecer como condición de entrega procedimientos de control para que los alimentos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas (descripción, contenido, registro sanitario del INVIMA, etc.), las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con la muestra aprobada por el **COMITENTE COMPRADOR** y el valor de la negociación.	Mediante los muestreos realizados por parte de las diversas supervisiones se da cumplimiento. Ya que siendo ellos el filtro profesional de verificación se les da cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas	Actas de supervisión en planta y ruta. Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ
13	Garantizar como condición de entrega, que los empaques de los alimentos se encuentren rotulado con la información señalada en la ficha técnica de bienes, productos o servicios y la normatividad que para este caso aplique.	Mediante los muestreos realizados por parte de la supervisión se da cumplimiento ya que, siendo ellos el filtro profesional de verificación, se da cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas	Actas de supervisión en planta y ruta. Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ
14	Facturar como condición de pago, los alimentos que se entreguen durante la ejecución de la negociación de acuerdo con los precios unitarios fijos conforme al valor ofertado.	Se realizo la factura de las entregas del mes de mayo 2025	Radicación de factura Anexo 16 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 48 de 104

15	Conservar durante la ejecución de la operación los precios unitarios fijos negociados para cada uno de los alimentos.	CIALTA S.A.S. entrego listado de precios al inicio de la operación y si existe modificación por cambio de año es según la FTN	Listado de precios Anexo 15 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
16	Presentar al supervisor del COMITENTE COMPRADOR como condición de entrega dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de corte un informe detallado que indique las cantidades entregadas de los alimentos, el sitio de entrega de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.4 CONTROL DE LAS ENTREGAS y 7 FORMA DE PAGO de la presente Ficha Técnica de Negociación.	Semanalmente se ha realizado la entrega de los informes de entregas en los formatos establecidos con la información requerida.	Informe semanal de cantidades entregadas. SU ANEXO ESTA EN LA PLATAFORMA DE LA SDIS.
17	El COMITENTE VENDEDOR deberá cargar y organizar de manera diaria (día siguiente a la entrega) las remisiones digitales a la plataforma definida por el COMITENTE COMPRADOR, dando cumplimiento a los criterios establecidos en la reunión de apertura.	CIALTA S.A.S. con el personal de facturación remitió los archivos de las remisiones en PDF.	Remisiones de entrega enviadas cada semana. Anexo 17 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
18	El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que el expediente físico de remisiones sea igual al digital, por lo cual, de manera semanal deberá organizar, digitalizar y cargar en la plataforma definida por el COMITENTE COMPRADOR el expediente completo.	Semanalmente se ha realizado la entrega de los informes de entregas en los formatos establecidos con la información requerida junto con las remisiones de entrega.	Archivo digital remisiones de entrega Radicado de remisiones de entrega Anexo 18 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
19	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá cargar y organizar de manera diaria (día siguiente a la entrega) las remisiones digitales a la plataforma definida por el **COMITENTE COMPRADOR**, dando cumplimiento a los criterios establecidos en la reunión de apertura.	Semanalmente se ha realizado la entrega de las remisiones de entregas en los formatos establecidos con la información requerida.	Archivo digital remisiones de entrega Anexo 19 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
20	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá presentar el segundo día hábil de la semana siguiente a la entrega de alimentos cada una de las remisiones debidamente firmadas a satisfacción por las partes.	Semanalmente se ha realizado la entrega de las remisiones de entregas en los formatos establecidos con la información requerida.	Archivo digital remisiones de entrega Radicado de remisiones de entrega Anexo 20 https://drive.google.com/drive/folders/1V_hnVK7BxsQ3dzj30dWdO0gRhyYNqJ7t
21	Llevar el control de las cantidades entregadas de los alimentos por ítem con el fin de no sobrepasar el valor total de la negociación.	Semanalmente se ha realizado la entrega de los informes de entregas en los formatos establecidos con la información requerida.	*Informe semanal* de cantidades entregadas SU ANEXO ESTA EN LA PLATAFORMA DE LA SDIS
22	El **COMITENTE VENDEDOR** deberá garantizar en la planta y/o bodega, un día antes de la	En las actas de muestreo realizadas por la supervisión se	Actas de supervisión en planta y ruta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 49 de 104

	entrega, la totalidad de los productos requeridos, con el fin de realizar la respectiva verificación por parte de la interventoría o supervisión.	deja evidencia el cumplimiento de la obligación contractual, contando con el 100% de los productos para entrega el dia antes.	Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ
23	Garantizar el cambio de productos o lotes no conformes, que hayan sido identificados en el plan de muestreo por atributos realizado por la interventoría o supervisión, por el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación o Ficha técnica del bien, producto o servicio, lo anterior antes de ser suministrado a las unidades operativas.	La obligación contractual no aplica dado que no se identificaron productos que no cumplieran con los planes de muestreo realizados.	Actas de supervisión en planta y ruta. Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ
24	Establecer como condición de entrega los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas Fichas Técnicas de Negociación, Ficha técnica de bienes, productos o servicios y Ficha Técnica de Distribución y Entrega, para el cabal cumplimiento de la negociación.	Se realizan las entregas de pedidos programados por parte de la SDIS cumpliendo las especificaciones de la negociación	Archivo digital remisiones de entrega SU ANEXO ESTA EN LA PLATAFORMA DE LA SDIS
25	Emplear como condición de entrega en la ejecución de la negociación el personal idóneo y la logística suficiente para el suministro de los alimentos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por el COMITENTE COMPRADOR.	Para la ejecución de esta operación contamos con todo el personal necesario y capacitado. Cada uno de ellos cuentan con toda la documentación y formación requerida para la ejecución de la negociación.	Plan operacional y de contingencias. Anexo 3 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
26	Garantizar como condición de entrega que el transporte utilizado cumpla con las disposiciones ambientales, sanitarias y normativas de tránsito vigentes.	Se remitió la relación de los vehículos a utilizar en las entregas de la SDIS, los cuales cumplen con la documentación y normatividad requerida	Plan operacional y de contingencias. Anexo 3 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
27	El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que los vehículos objeto de esta operación deberán ser utilizados exclusivamente en el marco de la operación para la cual han sido designados. El uso de los vehículos con fines ajenos a la operación acordada queda expresamente prohibido.	CIALTA S.A.S Coordinara que los vehículos utilizados sean para la entrega exclusiva de la operación de productos con la SDIS	Plan operacional y de contingencias. Anexo 3 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
28	Garantizar como condición de entrega que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante.	Los productos se empacan al vacío y en polietileno según la FTP publicada por la SDIS	Informe de revisión de muestras. OP. 66860781.0 Anexo 1 https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
29	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, como condición de entrega y para revisar el estado de ejecución de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMITENTE VENDEDOR** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Se ha asistido a cada una de las reuniones convocadas por la SDIS en modalidad presencial y/o virtual	Actas de reunión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 50 de 104

30	Disponer de una persona que mantenga comunicación directa con el supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, para atender todo lo relacionado con la ejecución de la negociación, brindando soluciones y respuesta a los inconvenientes propios del mismo.	Se designo un equipo de personas responsables por área y un coordinador general que mantendrá la comunicación directa con el personal de la SDIS	N. A.
31	Suministrar la información requerida por el COMITENTE COMPRADOR para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.	CIALTA S.A.S. Suministra la información requerida por el personal de la SDIS en el momento de la visita.	Actas de supervisión en planta y ruta.
32	Garantizar acompañamiento de una persona idónea durante la supervisión de las visitas realizadas por la supervisión	CIALTA S.A.S. dispone de una persona del área de calidad para realizar el acompañamiento y orientación requerida para la visita.	Actas de supervisión en planta
33	Garantizar que su personal mantenga absoluta reserva de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la negociación y garantizar su debido uso en la ejecución de las obligaciones y confidencialidad	El personal que maneja contacto directo con información de la operación de la SDIS es directivo que cumple con la obligación de confidencialidad	N. A.
34	Las demás inherentes al objeto y naturaleza de la negociación y su ejecución y aquellas indicadas las Fichas Técnicas de Negociación, Ficha técnica de bienes, productos o servicios y Ficha técnica de Distribución y Entrega, y los demás documentos que hagan parte de este proceso de negociación, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	Se dio cumplimiento según lo solicitado por la Secretaría Distrital de Integración Social y según lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y Ficha Técnica de Distribución.	N. A.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales del **COMITENTE COMPRADOR** establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal del **COMITENTE VENDEDOR** que participe en el desarrollo del presente contrato.	El área de calidad en coordinación con el personal de la SDIS se desarrolló con el PIGA, el cual se publicó y capacito al personal de CIALTA S.A.S.	Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA ANEXO 1 https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link
2	Contar con un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Decreto 2981 de 2013, así como, contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la operación.	CIALTA S.A.S. cuenta con los espacios y áreas necesarias cumpliendo con los parámetros y exigencias de la SDIS en la FTN	Informe ambiental https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link
3	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución de la operación de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política cero	De acuerdo a los requisitos de la Ficha Técnica de Negociación se hace entrega de los requisitos exigidos.	Informe ambiental https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 51 de 104

	papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.		
4	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	De acuerdo con los requisitos de la Ficha Técnica de Distribución se hace entrega de los requisitos exigidos, incluido la revisión tecno mecánica de los vehículos.	Plan operacional y de contingencias Anexo 4
5	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	Por la naturaleza del producto (proteína de origen animal) los empaques son de grado alimenticio y así mismo no podrán ser reutilizado.	Informe ambiental https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link
6	Presentar a la supervisión copia del acta administrativa de solicitud de permiso de vertimientos o certificado registro de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental para el desarrollo de las actividades requeridas en la ejecución de la operación, solo en caso de que este sea requerido por la autoridad ambiental competente o que se realice descarga de aguas residuales a las aguas superficiales a las aguas marinas o al suelo. En caso de que no se requiera el permiso o registro de vertimientos para la ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá comunicar esta condición a la supervisión por medio de un certificado emitido por el COMITENTE VENDEDOR.	La planta de CIALTA S.A.S. cuenta con una PTAR, así mismo cuenta con un registro para vertimientos y una caracterización anual.	Informe ambiental https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link
7	Presentar a la supervisión, un (1) informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones ambientales, diez (10) días calendario, posteriores a la divulgación de buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del PIGA y un mes (1) antes de finalizar la operación.	La planta de CIALTA S.A.S. cuenta con una PTAR, así mismo cuenta con un registro para vertimientos y una caracterización anual.	Informe ambiental https://drive.google.com/drive/folders/1DHUJ9FkDm4K6U9IfIHrQT1-Bio6WMQCv?usp=drive_link

OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Presentar **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** o **FAVORABLE**	La planta cuenta con concepto sanitario favorable con	Concepto sanitario Anexo 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 52 de 104

		requerimientos con 96,53% de cumplimiento emitido el 8-10-2024 por el Invima bajo acta No. 7303-2460-24	
2	Remitir certificado de grasa los lotes de alimentos requeridos por el Comitente Comprador y certificado de extracción de espinas antes del empaque del alimento, de acuerdo a las especificaciones de la Ficha de Bien, Producto o Servicio. (si aplica).	CIALTA S.A.S. Remite certificado de % de grasa de la molida según las solicitudes de pedidos y respecto al pescado se remitió observación que dicho producto no se garantiza el 100% libre de espinas.	Certificados de porcentaje de grasa https://sdisgovco.sharepoint.com/sites/DirNutriAbaste/9005_2024/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDirNutriAbaste%2F9005%5F2024%2F9005%5F2024%2F4%5FOperaciones%5FMercado%5FAbierto%2FOMA%2066790398%2E0%20Carne%20de%20Res%20y%20Pescado%2F2%5FEjecuci%C3%B3n%2F2%5FComp%5FAdm%5FFin%2F13%5FLotes%2F1%5F2024%2F1%5FNoviembre%5F2024%2Fotros%20registros%2FCertificado%20Porcentaje%20de%20Grasa%2FMayo%202025&viewid=f11adc39%2D2b08%2D4844%2D811c%2D617481b7a24c&p=true&ga=1
3	Garantizar que los vehículos transportadores de alimentos cuenten con los conceptos FAVORABLES emitidos por la entidad competente, con fecha de expedición menor a un año y su enfoque debe ser acorde a la naturaleza del producto a transportar	Los vehículos utilizados para la entrega cuentan con concepto sanitario favorable y estos soportes fueron enviados con del plan operacional y de contingencia,	*Plan operacional y de contingencias* *Anexo 3*
4	Verificar que los alimentos entregados cuenten con registros, notificaciones o permisos sanitarios vigentes, expedidos por el INVIMA, de acuerdo con el Decreto 1500 de 2007, la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015; su entrega debe corresponder a las exigencias contenidas en la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio y debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas, Resolución 2492 de 2022 y demás normatividad vigente.	Cialta S.A.S. cuenta con autorización sanitaria bajo decreto 1500 otorgado por el INVIMA y además se encuentra certificada en HACCP dando cumplimiento a la normatividad requerida	Autorizaciones sanitarias bajo resolución y certificación HACCP Anexo 4 https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG
5	Dar cumplimiento a los aspectos relacionados con calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la presente Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Distribución y en la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio.	Durante la ejecución de la operación se da cumplimiento dando respuestas con soportes a las OPRs generadas en los diferentes periodos	Matriz de OPR Y ACTAS ADMINISTRATIVAS Anexo 5

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 53 de 104

6	En caso de que se requiera cambio de las instalaciones destinadas para el alistamiento y ensamble el **COMITENTE VENDEDOR** debe informar por escrito al comitente comprador con quince (15) días calendario de antelación, esta notificación deberá contener como mínimo la justificación del cambio, la nueva dirección de la(s) bodega(s) o planta(s), número de teléfono y persona de contacto	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S realiza toda la operación de alistamiento y distribución de la planta presentada inicialmente.	N. A.
7	Contar con el 100 % de alimentos para realizar la reposición de los que requieran cambio durante el proceso de entrega.	CIALTA S.A.S Cuenta con la capacidad productiva y operativa en caso de que se requiera.	Formato de recepción de alimentos ANEXOS EN LINK DE LA ENTIDAD
8	Realizar la reposición de alimentos en el tiempo definido en la Ficha Técnica de Negociación, cuando no cumplan con las condiciones establecidas en la Ficha de bienes, productos o servicio.	CIALTA S.A.S Cuenta con la capacidad productiva y operativa en caso de que se requiera. Sin embargo, en caso de presentarse alguna novedad, las entregan serán realizadas dentro de las 24 horas hábiles siguientes.	N. A.
9	Presentar en las instalaciones destinadas para la operación del COMITENTE VENDEDOR o en las oficinas del COMITENTE COMPRADOR, la muestra física de cada uno de los alimentos y los documentos requeridos en la presente Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio, en el tiempo definido en el presente documento.	CIALTA S.A.S. presento las muestras de cada producto de acuerdo con las especificaciones de la FTP	Informe de revisión de muestras Anexo 9 https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG
10	Entregar exclusivamente y durante toda la operación, las referencias y/o marcas, presentaciones y cantidades de alimentos aprobados y solicitados por el COMITENTE COMPRADOR	CIALTA S.A.S. presento las muestras de cada producto de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica de Productos.	Informe de revisión de muestras Anexo 10 https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG
11	Mantener la calidad de los alimentos que fueron presentados y aprobados, durante toda la ejecución la operación.	CIALTA S.A.S. Maneja estándares de calidad para cumplir con los parámetros exigidos	Actas de supervisión en planta y ruta. Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 54 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

12	Solicitar autorización por escrito al COMITENTE COMPRADOR de los intercambios, exponiendo la justificación que da origen a dicho cambio. La solicitud de autorización deberá cumplir con los requisitos y tiempos establecidos para su aprobación. No se podrá hacer entrega de los alimentos sin que se haya dado la aprobación respectiva para el cambio.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S no realizo ninguna solicitud de intercambio de productos durante la ejecución.	N. A.
13	Verificar por medio de controles constantes para cada entrega, que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, características definidas en la ficha técnica del bien, producto o servicio, así como oportunidad y logística.	CIALTA S.A.S cuenta con sistematización de sus procesos generando controles y seguimientos para dar cumplimiento a los parámetros exigidos, cuenta con vehículos para dar cumplimiento en las entregas requeridas.	Actas de supervisión en planta y ruta. Anexo 12 https://drive.google.com/drive/folders/1ZeExBDRrF6SRNZN99qo6PSxCKfCDG-hJ
14	Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", Resolución 4142 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y el astrométricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012	Los materiales utilizados pasan por un proceso de selección y aprobación bajo el programa de proveedores, los utilizados actualmente cumplen con la normatividad legal vigente	Fichas técnicas, certificados de migración y registros de inspección y verificación internos Actas de supervisión a planta.
15	Entregar al COMITENTE COMPRADOR el estándar de desempeño de la planta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la negociación, para su verificación.	Se realizo el estándar de desempeño según lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación	Estándar de desempeño Anexo 15
16	Cumplir con los parámetros microbiológicos establecidos por normatividad nacional o parámetros internos de calidad del COMITENTE COMPRADOR.	Se cuenta con un programa de muestreo que incluye parámetros microbiológicos y fisicoquímicos	Certificados de análisis de laboratorio https://sdisgovco.sharepoint.com/sites/DirNutriAbaste/9005_2024/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDirNutriAbaste%2F9005%5F2024%2F9005%5F2024%2F4%5FOperaciones%5FMercado%5FAbierto%2FOMA%2066790398%2E0%20Carne%20de%20Res%20y%20Pescado%2F2%5FEjecuci%C3%B3n%2F2%5FComp%5FAdm%5FFin%2F13%5FLotes%2F1%5F2024%2F

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-10434-3fb2b8-68876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 55 de 104

			1%5FNoviembre%5F2024%2Fotros%20registros%2FReportes%20Laboratorio%20SGS%2FMayo%202025&viewid=f11adc39%2D2b08%2D4844%2D811c%2D617481b7a24c&p=true&ga=1
17	Permitir la toma de ítems de ensayo para análisis microbiológico por parte del laboratorio contratado por el COMITENTE COMPRADOR.	Se coordina con los funcionarios de la SDIS y el laboratorio los días y el producto para la toma de muestras de productos	Certificados de análisis de laboratorio https://sdisgovco.sharepoint.com/sites/DirNutriAbaste/9005_2024/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDirNutriAbaste%2F9005%5F2024%2F9005%5F2024%2F4%5FOperaciones%5FMercado%5FAbierto%2FOMA%2066790398%2E0%20Carne%20de%20Res%20y%20Pescado%2F2%5FEjecuci%C3%B3n%2F2%5FComp%5FAdm%5FFin%2F13%5FLotes%2F1%5F2024%2F1%5FNoviembre%5F2024%2Fotros%20registros%2FReportes%20Laboratorio%20SGS%2FMayo%202025&viewid=f11adc39%2D2b08%2D4844%2D811c%2D617481b7a24c&p=true&ga=1
18	Realizar la reposición de las cantidades de alimentos utilizadas para efectuar las pruebas microbiológicas.	Se coordina con el laboratorio las cantidades y productos para las respectivas muestras	Análisis microbiológicos Anexo 18
19	Las contramuestras deberán ser almacenadas hasta la fecha en la cual el laboratorio emita el resultado del análisis microbiológico realizado, dado que, en caso de un resultado positivo para algún tipo de patógeno se deberá analizar la contramuestra.	CIALTA S.A.S. almacena las muestras de acuerdo con el parámetro exigido.	Análisis microbiológicos Anexo 19
20	Realizar recolección y reposición de producto, en los casos donde se evidencie presencia de microorganismos con riesgo de patogenicidad.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S no realizo ninguna recolección ni reposición de productos durante la ejecución.	Certificados de análisis de laboratorio https://sdisgovco.sharepoint.com/sites/DirNutriAbaste/9005_2024/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDirNutriAbaste%2F9005%5F20

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876385
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 56 de 104

			24%2F9005%5F2024%2F4%5FOperaciones%5FMercado%5FAbierto%2FOMA%2066790398%2E0%20Carne%20de%20Res%20y%20Pescado%2F2%5FEjecuci%C3%B3n%2F2%5FComp%5FAdm%5FFin%2F13%5FLotes%2F1%5F2024%2F1%5FNoviembre%5F2024%2Fotros%20registros%2FReportes%20Laboratorio%20SGS%2FMayo%202025&viewid=f11adc39%2D2b08%2D4844%2D811c%2D617481b7a24c&p=true&ga=1
21	Si la bodega y/o planta del COMITENTE VENDEDOR, se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el COMITENTE VENDEDOR deberá asumir las pruebas microbiológicas certificadas, expedidas por laboratorio acreditado por la ONAC, en calidad y cantidad solicitadas por el COMITENTE COMPRADOR.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, localidad de Fontibón.	N. A.
22	Contar con una matriz de seguimiento, donde se relacionen los lotes de los alimentos suministrados en las unidades operativas, la información debe ser cargada de manera diaria y compartida con el **COMITENTE COMPRADOR**	Se cuenta con el soporte de nuestro sistema de trazabilidad SIPPC, igual manera se maneja carpetas digitales donde se emite los certificados de calidad de cada despacho	Matriz de lotes SU ANEXO ESTA EN LA PLATAFORMA DE LA SDIS
23	Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, almacenamiento, embalaje, transporte y entrega de los alimentos.	CIALTA S.A.S. cuenta con un programa de capacitación incluyendo las BPM y se direcciona a todas las áreas de proceso.	Programa de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura
24	Cumplir con el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, en cuanto a conservación, manipulación de alimentos y de acuerdo con las Fichas Técnicas que regirán la operación.	Cialta S.A.S. cuenta con autorización sanitaria bajo decreto 1500 otorgado por el INVIMA y además se encuentra certificada en HACCP dando cumplimiento a la normatividad requerida.	Certificación HACCP – Autorización sanitaria Anexo 24 https://drive.google.com/drive/folders/1IL56I7p9-gaftWdUoMiaYrIEaQKZmsiG
25	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional.	Todo el personal manipulador de la planta cuenta con el certificado médico donde se da el apto para manipular alimentos el cual es emitido por laboratorio avalado	Certificados médicos https://drive.google.com/drive/folders/1uJRMZoD8IdtcBh1UElXYDIyQdDc6cCLmhttps://drive.google.com/drive/folders/1uJRMZoD8IdtcBh1UElXYDIyQdDc6cCLm
26	Diseñar e implementar un plan de capacitación (conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013), continuo y permanente para el	CIALTA S.A.S. cuenta con un programa de capacitación incluyendo las BPM y se	Programa de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 57 de 104

	personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan, adicional debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos	direcciona a todas las áreas de proceso.	Anexo 26
27	Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar las entregas totales de alimentos en el tiempo que se requiera.	Dentro del plan de distribución y transporte aprobado, se incluyeron lo vehículos necesarios para afrontar la ejecución de la operación	Plan operacional y de contingencias Anexo 27
28	Si la Planta de producción y/o planta de beneficio del COMITENTE VENDEDOR se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el COMITENTE VENDEDOR deberá asumir la logística para la realización de las visitas técnicas necesarias por parte de los profesionales del COMITENTE COMPRADOR.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, localidad de Fontibón	N. A.

OBLIGACIÓN COMPONENTE ADMINSITRATIVO

No	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTE
1	Recibir una (1) visita administrativa y financiera mensual durante la ejecución de la operación.	Se coordina con las diferentes áreas los documentos solicitados por parte de la SDIS	Acta de visita administrativa Anexo No 14 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
2	Atender y firmar el acta de visita desarrollada por la supervisión por parte del COMITENTE COMPRADOR	Se coordina con las diferentes áreas los documentos solicitados por parte de la SDIS y se firma el acta,	Acta de visita administrativa Anexo No 14 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
3	Cumplir con las obligaciones tales como: pago, salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la operación.	CIALTA S.A.S. Realiza los pagos de nóminas, prestaciones sociales y para fiscales de sus colaboradores en los tiempos establecidos	Desprendibles de pago de nómina y pago de planilla parafiscales Anexo 3
4	Llevar el control a las cantidades entregadas frente a las cantidades solicitadas por el **COMITENTE COMPRADOR.** Adicionalmente, deberá incluir un reporte de los números de lote (en los que aplique) en el archivo del pedido definitivo, el cual deberá remitir al COMITENTE y COMISIONISTA COMPRADOR el día previo a la entrega	Se diligencia los diferentes formatos referentes a las cantidades y números de lotes según lo establecido en la FTN	Semanalmente se remite al link de la SDIS los informes de cantidades y entregas. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YIyPetv0ARe TL6QEbE3ggxTuz_HHQL1F/edit?gid=1362295959#gid=1362295959

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-88876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 58 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

5	Presentar el talento humano establecido en las fichas técnicas y en los tiempos establecidos, para la ejecución de la operación.	CIALTA S.A.S Referencio dentro de la documentación entregada por parte de nuestro comisionista la relación del personal según lo establecido en la ficha técnica.	Anexo 3 PLAN OPERACIÓNAL Y DE CONTINGENCIAS https://drive.google.com/drive/folders/1qQfXtYX97D-8FHpX8Hinm_L5v7yNn-hr
6	Garantizar que la remisión cuente con la totalidad de lotes entregados a cada unidad operativa.	En el formato de la remisión se evidencia la identificación del lote entregado de producto en cada unidad operativa	En el formato de la remisión se evidencia la identificación del lote entregado de producto en cada unidad operativa Anexo 5 https://drive.google.com/drive/folders/1UC3KVO8iCuQjWHVIsc-dvs0tkSKeSIBI
7	Presentar informe de ejecución al COMITENTE COMPRADOR el séptimo (7) día hábil del mes, dando cumplimiento al modelo y parámetros definidos por el COMITENTE COMPRADOR, el radicado y el informe deberá ser presentado en visita administrativa.	CIALTA S.A.S realizara el informe de acuerdo con los parámetros exigidos.	CIALTA S.A.S realizara el informe de acuerdo a los parámetros exigidos. Acta de visita administrativa Anexo No 14 https://drive.google.com/drive/folders/1ILHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
8	Realizar el cargue de las remisiones de manera diaria, de acuerdo a los lineamientos dados por el COMITENTE COMPRADOR.	Por cada entrega y en cada punto se realiza la remisión y se deja la evidencia física del documento; semanalmente se consolida un archivo y se sube al link establecido por la SDIS	Por cada entrega y en cada punto se realiza la remisión y se deja la evidencia física del documento; semanalmente se consolida un archivo y se sube al link establecido por la SDIS
9	Garantizar que la totalidad de remisiones se encuentren debidamente diligenciadas y firmadas por el **COMITENTE COMPRADOR** y **COMITENTE VENDEDOR.**	El área logística capacito y recopila en trabajo conjunto con el área de facturación el cumplimiento del diligenciamiento de las remisiones	Por cada entrega y en cada punto se realiza la remisión y se deja la evidencia física del documento; semanalmente se consolida un archivo y se sube al link establecido por la SDIS
10	Llevar la ejecución física, presupuestal y financiera de la operación y reportar las alertas correspondientes al **COMITENTE COMPRADOR**, con el fin de no sobrepasar el valor total de la negociación.	Semanalmente se diligencia y se remite al enlace de la SDIS los formatos establecidos del seguimiento de entregas y financiero de la operación	Semanalmente se diligencia y se remite al link de la SDIS los formatos establecidos del seguimiento de entregas y financiero de la operación https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Y_EdGCWqgKqXyMo0Phe58XLx5894oY-F/edit?gid=2136755071#gid=2136755071
11	Organizar las remisiones de entrega con numeración consecutiva única de forma ascendente, de acuerdo con esta numeración se deberá paginar una cara, en la parte inferior derecha para su posterior radicación en la Supervisión del COMITENTE COMPRADOR.	Se organiza en forma consecutiva las remisiones por cada entrega y se radica en forma física en las instalaciones de la SDIS, adicional se envían por medio del link	Soporte de radicación de las remisiones físicas y link de envió de los documentos escaneados. https://drive.google.com/drive/folders/1ILHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 59 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

12	Garantizar que las remisiones objeto de reposición (devolución por calidad, reclamos o resultados no conformes – microbiológicos) cuenten con el número de la remisión original y con la letra "R", para el caso que, el COMITENTE VENDEDOR cuente con un sistema de facturación en el cual se maneje el consecutivo de remisiones automático, las remisiones de reposición deberán, indicar en "observaciones" el número de la remisión inicial del pedido.	De acuerdo a los parámetros de las reposiciones se realizarán las entregas con el consecutivo de nuestro sistema con la letra "R" y resaltando en el informe que es de la remisión inicial.	De acuerdo con los parámetros de las reposiciones se realizarán las entregas con el consecutivo de nuestro sistema con la letra "R" y resaltando en el informe que es de la remisión inicial.
13	Asegurar que todos los campos que demanda la remisión estén completamente diligenciados de manera clara y legible, evitando tachones y enmendaduras.	De acuerdo a los campos que se deben diligenciar por parte de nuestros conductores y los funcionarios de la SDIS, Se verificara que se cumpla con los parámetros solicitados por la entidad.	Radicación de los documentos físicos en la entidad https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
14	Diligenciar el campo de fecha de entrega de la remisión a mano alzada de manera tal, que sea coincidente con la fecha en la cual se está entregando el pedido.	Se diligenciará los datos requeridos según las fechas de entrega.	Remisiones diligenciadas y radicadas en la entidad disgovco.sharepoint.com/sites/DirNutriAbaste/9005_2024/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDirNutriAbaste%2F9005_2024%2F9005_2024%2F4_Operaciones_Mercado_Abierto%2FOMA%2066790398%2E0%20Carne%20de%20Res%20y%20Pescado%2F2_Ejecución%2F2_Comp_Adm_Fin%2F13_Lotes&p=true&ga=1
15	Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por el **COMITENTE COMPRADOR**	CIALTA S.A.S. en el momento de solicitud de aclaraciones u observaciones, realiza oportunamente los comunicados con el fin de dar cumplimiento a los parámetros solicitados.	CIALTA S.A.S. en el momento de solicitud de aclaraciones u observaciones, realiza oportunamente los comunicados con el fin de dar cumplimiento a los parámetros solicitados.
16	Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el **COMITENTE COMPRADOR**, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera, facturación y saldos por ejecutar de la operación.	Se ha realizado una reunión de seguimiento mensual a la cual se asistió y corroboraron las cantidades a entregar y se procedió a facturar.	Acta de visita administrativa Anexo No 14 https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
17	Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por el comitente comprador	De acuerdo a la solicitud de visita administrativa y documentos requeridos se entregan los soportes necesarios para el pago de la factura.	El cumplimiento de la presente obligación se soporta con la emisión de las facturas No 1309209 - 1309210

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 60 de 104

			correspondiente a la ejecución de MAYO 2025. https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp https://drive.google.com/drive/folders/1lLHu1pZ4HvxVM2pXYvq-UOiQRkhO2bMp
18	Acatar todas las políticas con referencia a los lineamientos definidos en los Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 001 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.	Se realiza los formatos, informes y remisiones soporte de las entregas de productos en cada punto de la SDIS y se radican mediante oficio según la FTN	Entregas de informes de seguimiento y remisiones de entrega a la SDIS
19	Si la sede administrativa del COMITENTE VENDEDOR se encuentra ubicada fuera del perímetro urbano de Bogotá o Sabana de Bogotá, el COMITENTE VENDEDOR deberá asumir la logística para la realización de la visita administrativa y financiera por parte de los profesionales del COMITENTE COMPRADOR.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S se encuentra ubicada en Fontibón HB.	La obligación contractual no aplica dado que CIALTA S.A.S se encuentra ubicada en Fontibón HB.

COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS

Valor Total Locales 2022	Valor compras locales periodo	Porcentaje de cumplimiento
N.A	**N.A**	**N.A**

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Mes	Valor pagado por pensión	Valor pagado por salud	Valor pagado por riesgos profesionales	Valor pagado por parafiscales	Fecha de pago mes-año
NOVIEMBRE	139.102.800	40.009.000	15.969.600	37.979.300	2024/12/04
DICIEMBRE	139.875.000	40.108.100	15.682.200	37.962.600	2025/01/08
ENERO	147.559.200	42.819.200	15.696.800	40.641.700	2025/02/06
FEBRERO	149.294.800	43.370.400	17.022.500	41.106.900	2025/03/05
MARZO	151.873.600	45.230.000	17.706.300	42.740.200	2025/04/04
ABRIL	154.572.600	44.879.200	17.872.800	42.387.700	2025/05/07
MAYO	152.866.300	44.627.500	17.928.600	42.386.300	2025/06/05

TOTAL – PAGOS Y PENALIZACIONES

Mes	Valor mensual $	Valor penalización $

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 61 de 104

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
BITACORA DE ACTIVIDADES Y/O INFORME DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

NOVIEMBRE	505.758.096.oo	0.oo
DICIEMBRE	309.877.935.oo	0.oo
ENERO	522.938.581.oo	0.oo
FEBRERO	667.174.957.oo	6.671.750.oo
MARZO	626.343.265.oo	$0
ABRIL	617.093.009.oo	$0

Nombre de quien elabora	Javier Fernando Barreto Garzón
Firma comitente vendedor	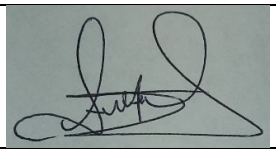

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 62 de 106

Cialta.
buena carne para todos

CERTIFICACIÓN

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S. Nit. 830.046.757 – 6 hace constar que, el pago de aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar y el Sena se hace correcta y oportunamente a través de la caja de compensación familiar COMPENSAR; en idénticas condiciones se procede con el pago de los aportes a la seguridad social a las Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Fondos de Pensiones de Jubilación, donde están afiliados cada uno de los empleados de la compañía, certificación que comprende los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de los documentos.

Para el cumplimiento de la liquidación y pago de los aportes parafiscales se han seguido los lineamientos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Además, certifico que, sobre el monto de los ingresos, mensualmente en la declaración de retención en la fuente se ha liquidado la autorretención en la fuente reglamentada en el artículo 114-1 de Estatuto Tributario.

Este documento se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JUAN JAVIER RAMÍREZ SILVA
Revisor Fiscal
Matrícula 102584-T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8300446757	6	COMPANIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	cr 126a n 17-90 int 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4187884	Si

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	1533085346	9487143531	E	2025/06/16	2025/06/05	BANCO DE BOGOTA	0	$257,808,700

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 63 de 106

MEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
MINISTRADORAS: 5)				379	$152,866,300	$0	$0	$152,866,300
ONDOS	231001	800,227,940	6	19	$6,078,300	$0	$0	$6,078,300
ENSIONES	25-14	900,336,004	7	86	$51,581,100	$0	$0	$51,581,100
ENIR	230301	800,224,808	8	181	$60,497,500	$0	$0	$60,497,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	90	$33,713,300	$0	$0	$33,713,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$996,100	$0	$0	$996,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				389	$17,928,600	$0	$0	$17,928,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	389	$17,928,600	$0	$0	$17,928,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				388	$38,763,000	$0	$0	$38,763,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	388	$38,763,000	$0	$0	$38,763,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				388	$44,627,500	$0	$0	$44,627,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$278,100	$0	$0	$278,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	8	$525,300	$0	$0	$525,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	$504,800	$0	$0	$504,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	52	$5,118,800	$0	$0	$5,118,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$143,500	$0	$0	$143,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$3,228,300	$0	$0	$3,228,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	67	$6,123,100	$0	$0	$6,123,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	43	$3,388,500	$0	$0	$3,388,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$513,800	$0	$0	$513,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	79	$6,094,500	$0	$0	$6,094,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	88	$18,708,800	$0	$0	$18,708,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,174,000	$0	$0	$2,174,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,174,000	$0	$0	$2,174,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,449,300	$0	$0	$1,449,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,449,300	$0	$0	$1,449,300
TOTAL				**389**	**$257,808,700**	**$0**	**$0**	**$257,808,700**

2025/06/09 02:21 PM

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 64 de 106

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F65E4E98A460FD4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JAVIER RAMIREZ SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79826860 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 102584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 65 de 106

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.826.860**

RAMIREZ SILVA

APELLIDOS

JUAN JAVIER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1516900-00084884-M-0079826860-20081001 **0003**930263A 1 1030000095

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230616-103434-3b2b8-68876365
2023-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 66 de 106

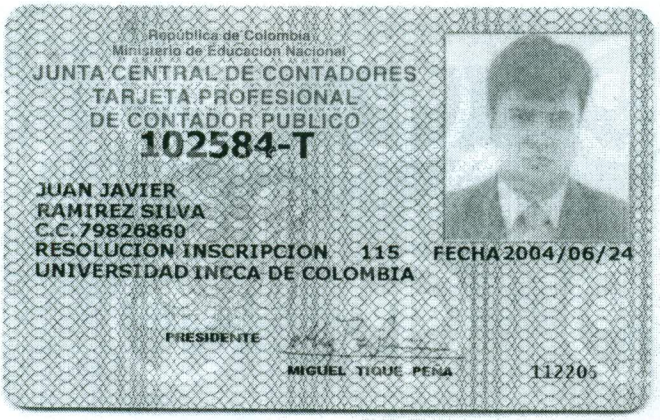

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102584-T

JUAN JAVIER
RAMIREZ SILVA
C.C. 79826860
RESOLUCION INSCRIPCION 115 FECHA 2004/06/24
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
112205

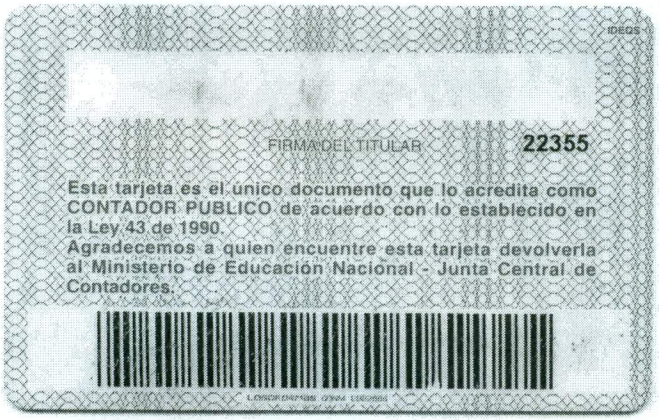

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR
22355

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154977317

(415)7707212489984(8020) 000014115497731 7

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 67 de 106

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 7 5 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CIALTA S.A.S.	CIALTA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 126 A 17 90 IN 10

42. Correo electrónico administracion@cialta.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 2 1	6 0 1 4 1 8 7 8 8 2	3 1 2 5 2 2 8 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 1 1	1 9 9 8 0 6 2 6	0 1 4 1	2 0 1 2 0 6 0 1		4 6 3 1	8 2 9 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	1 5	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5	6 4													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
64 - Impuesto producto comestible ultrapro

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN MARIN FABIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
200	BOGOTA D.C.	2024-10-23	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999061	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS C(28) NIT. MV.: 830046757

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO

TIPO DE NEGOCIO: FRWMCP - FORWARD MCP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 68 de 106

CIÓN No.	66790398.0	**MODALIDAD:**		**,COMPRADOR:**	CORREAGRO S.A.(09)		
IADO EN:	CALI			**Y VENDEDOR:**	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS C(28)		
IADO EN:	MANIZALES	**HEMOS CELEBRADO A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, LA NEGOCIACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**					
CTO:	CARNE Y PESCADO POR LOTE - SUMINISTRO DE CARNE Y PESCADO		**CANTIDAD:** 1.00000	**PRECIO:** 6,971,240,885.000 00	**EMPAQUE:** EMPACADO(A)		
O:	XXXXXXXXXX	**VARIEDAD:** XXXXXXXXXX	**HUMEDAD:** XXXXXXXXXX	**IMPUREZA:** XXXXXXXXXX	**SITIO DE ENTREGA:** BOGOTA D.C. -B/C		
EGA:	2025-07-31	**F.PAGO:**	2025-09-16	**FACTURA No.:** XXXXXX	**EXPEDIDO POR:** XXXXXX		
DE PAGO:	A PLAZO 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO		**VR. PRESENTE TOTAL:** 6,971,240,885.000 00	**TITULO No.:**		**T.E.A.:**	0.00000
AZO:	323	**F.RECOMPRA:** XXXXXXXXXX	**VR. RECOMPRA TOTAL:** 0.00000				

DETALLE	%	COMPRADOR
Valor del Negocio		6,971,240,885
Iva Producto	.00	
Impuesto Saludable Producto	.00	
Servicio de Registro	0.300000	20,913,723
Iva Servicio de Registro	19.000000	3,973,607
Comisión	0.105130	7,328,866
Iva Comisión	5.000000	366,443
Aceptada CyL	0.210000	14,639,606
IVA Aceptada CyL	19.000000	2,781,525
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		7,021,244,655

Cláusula compromisoria. Las partes acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento, la calidad o idoneidad del bien o producto agropecuario o agroindustrial u otros commodities, así como cualquier otro conflicto, controversia o diferencia relativos a la ejecución, desarrollo o liquidación del negocio celebrado o registrado en la Bolsa, serán resueltos mediante la mediación o amigable composición para lo cual, se comprometen a acudir a los mecanismos establecidos por la Bolsa.

Aceptación de operaciones en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. La negociación será aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin en su marco interno normativo.

El presente comprobante de transacción cuenta con firma digital y estampa cronológica certificada. Las impresiones físicas del presente documento electrónico tienen la condición de copia simple.

Cumplidos la totalidad de los requisitos, esta orden de transferencia es aceptada y protegida por los principios de finalidad y de protección de garantías (arts. 10 y 11 Ley 964/05).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BMC FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC BI- 228 LOTE CARNE Y PESCADO.SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL FTN 6.971.240.885 EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR 5.981.324.679 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO DE 989.916.206. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Codigo QR: 48629549

Codigo QR: 59130070

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 69 de 106

CONTRATO DE COMISIÓN CUYO OBJETO ES: *"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL".*

Entre las partes, a saber:

I. **SCB CORREAGRO S.A. ,** sociedad comercial anónima, miembro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de sociedad comercial de la clase o especie de las anónimas, constituida mediante escritura pública 2286 del 24 de mayo de 1995, de la notaría 6 del circuito de Cali Valle., e identificada con NIT 805.000.867-9, representada legalmente para el presente contrato por el señor **JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.944.109 de Facatativá, en calidad de representante legal de propósito especial para negocios MCP, facultades otorgadas por la junta directiva a través de Acta No. 234 del 06 de marzo de 2017 de Junta Directiva, inscrita en la misma Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017 con No. 3863 del Libro IX, quién para todos los efectos se denominará la SCB, por un lado.

II. **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, identificada con el NIT. 899.999.061-9, representada en el presente contrato por **ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.145 , actuando en calidad de **DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO (E)**, mediante la Resolución No. 1994 del 18 de septiembre de 2024 , en calidad de Ordenadora del Gasto (E) conforme con la Resolución No 1388 del 2 de julio de 2024 "*Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* y quien para todos los efectos se denominará la Entidad Estatal; por el otro y, conjuntamente se denominarán las partes, considerando:

PRIMERO. La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes, productos y servicios tales como: ***"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"***

SEGUNDO. La sociedad comisionista miembro de Bolsa, en adelante SCB tiene la calidad de miembro de la Bolsa Mercantil y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 70 de 106

TERCERO. Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil podrán ser compensadas y liquidadas a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la Bolsa Mercantil.

CUARTO. La Entidad Estatal manifestó a la Bolsa Mercantil su interés en adquirir bienes de acuerdo con el siguiente objeto contractual para la ***"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*** "de conformidad con el procedimiento descrito en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil para la celebración de operaciones en el Mercado de Compras Públicas.

QUINTO. La Bolsa Mercantil realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil, ***"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*** "la cual fue convocada mediante Boletín Informativo BI RS 1124. de conformidad con lo manifestado por la Entidad Estatal, que tuvo como consecuencia que la firma **SCB CORREAGRO**, fuera la elegida para suscribir el presente Contrato de Comisión, como consta en el ACTA DE RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA No. 173 del 27 de septiembre de 2024.

SEXTO. El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular lo señalado para el proceso de selección abreviada por bolsa de productos, para adquirir bienes y servicios de acuerdo con el siguiente objeto contractual: ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL",*** de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios.

Las partes han acordado celebrar el presente Contrato de Comisión, el cual se regirá por lo señalado en el presente documento:

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO

CLÁUSULA 1.1.- OBJETO: Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 71 de 104

La Secretaría Distrital de Integración Social adelantó la contratación de una Sociedad Comisionista de Bolsa que permita adelantar los servicios de intermediación ante el escenario de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia con el objeto de realizar la **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"**, así mismo contar con la asesoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

CLÁUSULA 1.2.- ALCANCE OBJETO:

Para adelantar el cumplimiento del objeto planteado mediante la negociación en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC-, el Comisionista Comprador deberá contar con la capacidad de adelantar la negociación o negociaciones **PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** de acuerdo con las características requeridas, las cuales se dan a conocer en las fichas técnicas bienes, productos y/o servicios y deberán ser tenidas en cuentas por el comitente vendedor durante la ejecución de la negociación conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en las fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.

La firma comisionista seleccionada deberá en desarrollo del objeto contractual: a) Asesorar a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15.15 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC; b)hacer recomendaciones de compra y procedimientos a realizar; c) apoyar en las operaciones de mercado abierto de suministro de **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**; d) apoyar en el control del seguimiento de la entrega, así mismo respecto a la cantidad y cantidad establecida en la Ficha Técnicas; e) emitir informes mensuales sobre resultados de la ejecución de cada una de las operaciones ; f) hacer el seguimiento a pagaos oportunos al comitente vendedor y todas aquellas que se requieran para la correcta ejecución del contrato de mandato y operaciones que surjan en virtud del mismo.

CLAUSULA 1.3 NEGOCIOS OBJETO DEL ENCARGO:

En virtud del presente Contrato de Comisión, la SCB ejecutará el negocio en **SIETE (7) OPERACIONES** bajo la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes las cuales está descrita en las fichas técnicas de negociación cuyo contenido fue publicado junto con el aviso de convocatoria a la rueda de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, en virtud de la cual la SCB adquirió el derecho a suscribir el presente Contrato de Comisión. No obstante, lo anterior, las fichas técnicas podrán ser modificadas en virtud de los ajustes que conjuntamente determinen convenientes las partes y así lo hagan saber a la Bolsa Mercantil de conformidad con el procedimiento establecido en su Reglamento de Funcionamiento y Operación y en la Circular Única de Bolsa. Las fichas técnicas de negociación definitivas que se expidan para la celebración de las operaciones a través de la Bolsa Mercantil serán parte integral del presente Contrato de Comisión, pero no obligará a la Entidad Estatal si no en virtud de la ratificación de los cambios que está haya tenido con posterioridad a la manifestación de interés que haya presentado a la Bolsa Mercantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 72 de 106

No obstante, lo anterior, a efectos de dar claridad sobre el objeto del Contrato de Comisión, a continuación, se señala las características del negocio encargado:

El valor máximo a NEGOCIAR por los **SIETE (7) LOTES DE ALIMENTOS** será de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($66.435.734.856) M/CTE,** antes de **IVA** y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

El **IMPUESTO SALUDABLE**, estimado para NEGOCIAR los **SIETE (7) LOTES DE ALIMENTOS** que son objeto de impuesto saludable, es por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.390.670.248) M/CTE.**

El valor total que incluye el valor máximo de las SIETE (7) NEGOCIACIONES DE ALIMENTOS y el IMPUESTO SALUDABLE es por valor de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($67.826.405.104).**

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar y que se encuentre en las Fichas Técnicas de Negociación.

Las características técnicas deben cumplir con los objetivos descritos de la siguiente manera *"**SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"*** para adelantar la compra de SIETE (7) LOTES DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:

LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 2 : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 73 de 106

LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Conforme se describe en cada una de las fichas técnicas de negociación, fichas técnicas de bienes, productos y servicios, fichas técnicas de distribución y anexos al presente Contrato de Comisión.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de modificar las fichas técnicas de negociación según sea necesario, así como la de modificar las condiciones en que sea pactada la operación con posterioridad al cierre, cuando de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y la Circular Única de Bolsa sea admisible.

CLÁUSULA 1.4.- INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES: Las órdenes e instrucciones que la Entidad Estatal imparta a la SCB deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de negociación.

Las operaciones objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, adicionado en cinco (5) días hábiles, si las partes no establecieren conjuntamente otra cosa. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de las Fichas Técnicas de Negociación Provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la Bolsa Mercantil y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por la Entidad Estatal y su cancelación, la misma fuere adjudicada, la Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.

Las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por las personas autorizadas para tal efecto por la Entidad Estatal en el Formato de Vinculación de Clientes y en su Tarjeta de Registro de Firmas, suministrado por la SCB, las cuales se entiende que tienen suficiente capacidad para vincular jurídicamente a la Entidad Estatal. Toda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 74 de 106

orden o instrucción emitida por una persona que se encuentre autorizada por la Entidad Estatal en los términos descritos anteriormente al momento de ser impartida se entenderá válida y vinculará jurídicamente a la Entidad Estatal.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a la Entidad Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que la Entidad Estatal los ratifique

CAPÍTULO SEGUNDO PRECIO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 2.1. COMISIONES: Por la realización de la operación que se ejecute a través de la SCB, por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje a título de comisión, atendiendo al criterio de la oferta que más se aproximó a la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes en la operación que correspondan, que permite **ADJUDICAR HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**, dando como resultado el **0.10513%** antes de IVA, sobre el valor total del giro de la operación que se pretenden celebrar, además de los impuestos a que haya lugar. El valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la Bolsa Mercantil y de su aceptación para compensación y liquidación.

Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración.

2.1.1. VALOR OPERACIONES: El valor máximo para negociar por concepto para adquirir el suministro de los alimentos perecederos y no perecederos señalados en los SIETE (7) LOTES, corresponde a la suma de: **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($67.826.405.104), INCLUIDO EL IMPUESTO SALUDABLE** distribuidos de la siguiente manera:

- Para vigencia fiscal 2024, la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($14.927.254.927).**
- Para vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.899.150.177).**

A continuación, se relaciona de manera detallada el valor máximo a negociar para las siete (7) negociaciones de la siguiente manera:

- LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS VIVERES Y ABARROTES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 75 de 106

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.786.315.781),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE.**

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.472.216.055) M/CTE**.

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($6.314.099.726) M/CTE.**

- LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTO DE PANADERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.968.931.273),** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

El **IMPUESTO SALUDABLE** estimado para la presente negociación es por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($524.287.643) M/CTE.**

El valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.493.218.916),** como se detalla a continuación:

VALOR DEL NEGOCIO	$2.968.931.273
VALOR ESTIMADO DEL IMPUESTO SALUDABLE	$524.287.643
VALOR TOTAL DEL NEGOCIO INCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE	$3.493.218.916

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($530.662.961) M/CTE.**

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.962.555.955) M/CTE.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 76 de 106

- LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo a negociar de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCO PESOS ($29.854.215.005) M/CTE,** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.997.529.272) M/CTE**.

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($22.856.685.733) M/CTE**

- LOTE 4: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($10.884.452.155) M/CTE,** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

El impuesto saludable estimado para la presente negociación es por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($862.692.771) M/CTE.**

El valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el impuesto saludable es por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($11.747.144.926) M/CTE,** como se detalla a continuación:

VALOR DEL NEGOCIO	$10.884.452.155
VALOR ESTIMADO DEL IMPUESTO SALUDABLE	$862.692.771
VALOR TOTAL DEL NEGOCIO INCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE	$11.747.144.926

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($699.775.324) M/CTE**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 77 de 106

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($11.047.369.602) M/CTE**.

- LOTE 5: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE RES Y PESCADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.971.240.885**) **M/CTE**, el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($2.114.015.715) M/CTE.**

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($4.857.225.170) M/CTE.**

- LOTE 6: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CARNE DE CERDO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.188.420.645) M/TCE,** el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

El impuesto saludable estimado para la presente negociación es por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.689.834) M/CTE.**

El valor total que incluye el valor máximo de la negociación y el impuesto saludable es por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.192.110.479) M/CTE,** como se detalla a continuación:

VALOR TOTAL NEGOCIACION	$3.188.420.645
IMPUESTO SALUDABLE	$3.689.834
VALOR COMPRA DE CARNE DE CERDO	$3.192.110.479

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($928.752.600) M/CTE.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 78 de 106

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.263.357.879) M/CTE.**

- LOTE 7: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS POLLO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS ($3.782.159.112) M/CTE**. el cual NO incluye **IVA** de los alimentos y **el IMPUESTO SALUDABLE**.

Discriminados de la siguiente manera por cada vigencia fiscal:

Para la vigencia Fiscal 2024, la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS ($1.184.303.000) M/CTE.**

Para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS ($2.597.856.112) M/CTE.**

Conforme con lo expuesto, el valor máximo a **NEGOCIAR** por los **SIETE LOTES DE ALIMENTOS**, para la **vigencia 2024 y 2025**, es por valor **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($66.435.734.856) M/CTE,** antes de **IVA** y el **IMPUESTO SALUDABLE**.

El IMPUESTO SALUDABLE, estimado para **NEGOCIAR los siete lotes de** alimentos que son objeto de impuesto saludable, es por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.390.670.248) M/CTE.**

El valor total que incluye el valor máximo de las **SIETE NEGOCIACIONES DE ALIMENTOS** y el **IMPUESTO SALUDABLE** es por valor de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($67.826.405.104), así:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 79 de 106

No LOTE	OPERACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2025	PRESUPUESTO TOTAL	VALOR MAXIMO A NEGOCIAR ANTES DE IMPUESTOS	VALOR ESTIMADO IMPUESTO SALUDABLE	VALOR TOTAL DE LAS NEGOCIACIONES INCUIDOS IMPUESTOS POR LOTE
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	2.472.216.055	6.314.099.726	**8.786.315.781**	8.786.315.781	0	**8.786.315.781**
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	530.662.961	2.962.555.955	**3.493.218.916**	2968931273	524287643	**3.493.218.916**
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	6.997.529.272	22.856.685.733	**29.854.215.005**	29.854.215.005	0	**29.854.215.005**
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	699.775.324	11.047.369.602	**11.747.144.926**	10.884.452.155	862.692.771	**11.747.144.926**
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	2.114.015.715	4.857.225.170	**6.971.240.885**	6.971.240.885	0	**6.971.240.885**
LOTE 6	CARNE DE CERDO	928.752.600	2.263.357.879	**3.192.110.479**	3.188.420.645	3.689.834	**3.192.110.479**
LOTE 7	POLLO	1.184.303.000	2.597.856.112	**3.782.159.112**	3.782.159.112	0	**3.782.159.112**
VALOR TOTAL DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**14.927.254.927**	**52.899.150.177**	**67.826.405.104**	**66.435.734.856**	**1.390.670.248**	**67.826.405.104**

Fuente: Subdirección de Abastecimiento.

En este orden de ideas, se ha estimado el presupuesto oficial para el desarrollo total de las siete (7) negociaciones, según lo anteriormente enunciado en el numeral 4.1.1- VALOR OPERACIONES, en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($67.826.405.104).** Para lograr esta finalidad, la Alcaldía Distrital de Bogotá ha tramitado autorizaciones de vigencia futura 2025 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.899.150.177)**, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Acta No 10 del 30 de Julio de 2024 y concepto previo favorable a vigencia futuras ordinarias mediante radicados 2-2024-41615 y 1-2024-36259 del 12 de julio de 2024 de la Secretaría Distrital de Planeación.

2.1.1.1. FORMA DE PAGO DE LAS OPERACIONES

Los costos y gastos asociados a la celebración de las operaciones que se generen por concepto de registro en Bolsa y Servicio de Compensación y Liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro Primero de la Circular única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro, los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasiones a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 80 de 104

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previstas por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la Ficha Técnica de Negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad procederá al recibo de los bienes, productos y servicios una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la Ficha Técnica de Negociación..

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del comitente vendedor estarán incluidos en la ficha técnica de negociación.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago al comitente vendedor, este deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SEXTO: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al comitente vendedor, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el comitente vendedor en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 81 de 106

2.1.2. COSTOS BURSATILES

El valor máximo de costos bursátiles asciende a **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($403.198.706)** con **IVA,** distribuidos así:

No LOTE	OPERACIÓN	VALOR COSTOS BÚRSATIILES
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$53.324.181
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$18.018.478
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$181.185.265
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$66.057.774
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$42.308.494
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$19.350.558
LOTE 7	POLLO	$22.953.956
VALOR TOTAL DE COSTOS BURSATILES DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		**$403.198.706**

2.1.3. COSTOS DE COMISIÓN:

El valor máximo de costos de comisión por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 83.114.227)** con **IVA,** distribuidos así:

No LOTE	OPERACIÓN	VALOR COSTOS DE COMISIÓN
LOTE 1	VIVERES Y ABARROTES-	$10.992.094
LOTE 2	PRODUCTOS DE PANADERÍA	$3.714.272
LOTE 3	HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS	$37.349.026
LOTE 4	PRODUCTOS LÁCTEOS	$13.616.962
LOTE 5	CARNE DE RES Y PESCADO	$8.721.350
LOTE 6	CARNE DE CERDO	$3.988.865
LOTE 7	POLLO	$4.731.658

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 82 de 106

No LOTE	OPERACIÓN	VALOR COSTOS DE COMISIÓN
VALOR TOTAL DE COSTOS DE COMISIÒN DE LAS SIETE (7) NEGOCIACIONES		$83.114.227

CLÁUSULA 2.2.- FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN AL COMISIONISTA COMPRADOR.

La **ENTIDAD** pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. La Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de las operaciones adjudicadas y el cien por ciento (**100%)** de los costos bursátiles dentro de los **quince (15) días** hábiles siguientes al cierre de la operación encargada, una vez se hayan entregado los respectivos comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación, una vez finalizada la prestación del servicio previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: los impuestos, descuentos y retenciones a cargo de la Sociedad Comisionista estarán incluidos en el precio de venta del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA, que resultaren de la Celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-,** a través del **COMISIONISTA.**

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación y liquidación administrado directamente por la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.,** de conformidad con los procedimientos y términos establecido por la Bolsa y las Fichas Técnica de Negociación.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que se adicione el Contrato de Comisión la forma de pago se hará de la siguiente manera:

La SDIS pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 83 de 106

de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, pagará el porcentaje (%) de comisión y costos bursátiles de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA DESEMBOLSO	
PAGO 1	Correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación y el cien por ciento **(100%)** de los costos bursátiles dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de la operación adicionada, una vez se hayan entregado los respectivos comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.
PAGO 2	Correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la comisión de la operación, una vez finalizada la prestación del servicio previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

CLÁUSULA 2.3.- COSTOS DE COMISIÓN Y BOLSA

No. de CDP	13025
No. de Proyecto	7953 – Generación del bien- estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
Modalidad	Realizar la planeación, adquisición y entrega de alimentos perecederos y no perecederos para la atención integral de las personas vinculadas a los servicios sociales de la SDIS que cuentan con componente de alimentación y nutrición.
Concepto del Gasto	O232020200771551 Servicios operacionales de los mercados financieros
Valor CDP	560.498.448
Valor afectar CDP	$486.312.933

Con el resultado obtenido, en la rueda de selección de Sociedad Comisionista No 173 del 27 de septiembre de 2024 el porcentaje de comisión es de **0,10513% antes de IVA** para el proceso de contratar ***"EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISION OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL."***

Por lo anterior, se presenta el cálculo de los costos de comisión y costos bursátiles para los siete (7) lotes de alimentos, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 84 de 106

VALOR MAXIMO A NEGOCIAR ANTES DE IVA- IMPUESTO SALUDABLE	**TOTAL SIETE (7) LOTES DE ALIMENTOS**		**$66.435.734.856**
VALOR ESTIMADO IMPUESTO DALUDABLE	**IMPUESTO SALUDABLE**		**$1.390.670.248**
VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN INCLUIDO IMPUESTO SALUDABLE			**$67.826.405.104**
COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**VR. TOTAL**
	% COMISIONISTA	0,10513%	$69.843.888
	IVA COMISIONISTA	19,00%	$13.270.339
	% COMISIONISTA CON IVA	**0,1251%**	**$83.114.227**
	REGISTRO EN BOLSA	0,30%	$199.307.205
	IVA REGISTRO	19%	$37.868.369
	REGISTRO EN BOLSA CON IVA	**0,3570%**	**$237.175.574**
	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,21%	$139.515.043
	IVA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	19%	$26.507.858
	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN CON IVA	**0,2499%**	**$166.022.901**
	COMPROBANTE DE NEGOCIACIÓN	0,00%	$196
	IVA COMPROBANTE DE NEGOCIACIÓN	19%	$35
	COMPROBANTE DE NEGOCIACIÓN CON IVA	**0,000000%**	**$231**
COSTO TOTAL DE BOLSA			**$403.198.706**
COSTO TOTAL DE COMISIÓN			**$83.114.227**
COSTOS TOTALES (COMISIÓN + COSTOS BURSATILES)		**0,73%**	**$486.312.933**

CLÁUSULA 2.4.- COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 85 de 106

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
ESTAMPILLAS:	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
RETEIVA	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 2.5.- COMISIÓN:

En el marco del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -en adelante MCP y Bolsa respectivamente-, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como al contenido del artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa -en adelante el Reglamento-, se realizó rueda de selección de la sociedad comisionista miembro de Bolsa, SCB, que actuará por cuenta de la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL en la negociación de SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, la cual fue convocada a través del Boletín Informativo número BI RS 1124.

Donde se atendió al criterio del tipo de cálculo indicado en la carta de intención, MAS CERCANA A LA MEDIA GEOMETRICA, resultó elegida la **SCB CORREAGRO**, quien presentó una oferta de comisión del 0.10513% antes de IVA. De acuerdo a lo anterior, la comisión total, esta discriminada de la siguiente forma:

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales a las pactadas inicialmente en los términos de la FTN, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.7.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 86 de 106

RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS GIRO COSTOS ASOCIADOS, PAGO PRODUCTOS				
A NOMBRE DE	**NIT**	**BANCO**	**TIPO DE CUENTA**	**No. DE CUENTA**
PAGO GIRO DEL SERVICIO DE REGISTRO Y SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN				
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-02097-7
PARA GIRO DE PAGO DE PRODUCTO				
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-18164-7
PARA GIRO DE COMISIÓN				
SCB CORREAGRO	805.000.867-9	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	276104106

CAPÍTULO TERCERO

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 3.1.- OBLIGACIONES DE LA SDIS. Son obligaciones del Comitente Comprador (Secretaría Distrital de Integración Social), las siguientes:

3.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL COMISIONISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3.1.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

Son obligaciones del Comitente Comprador (Secretaría Distrital de Integración Social), las siguientes:

1. Impartir a la Sociedad Comisionista de Bolsa, en adelante SCB, las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en nombre propio y por cuenta de la Entidad Estatal. Tales instrucciones podrán ser conferidas telefónicamente o mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago.
2. Pagar a la SCB la tarifa de comisión que corresponda, en los términos señalados en el Contrato de Comisión.
3. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten
necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones.
4. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.
5. Abstenerse de solicitar a la SCB las prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 87 de 106

ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios.
6. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).
8.Remitir a la SCB los soportes de pago por concepto de: i) costos por los servicios prestados por la Bolsa Mercantil; ii) l pago de la comisión y; iii) pago de la operación, en los que se relacionen las retenciones practicadas sobre los mismos de manera clara y confiable.
9. Enviar a la SCB, en el término que ésta le indique y con anterioridad al vencimiento del término de acreditación de recibo, las actas, los informes y los soportes del Supervisor en los que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.
10. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y los estatutos de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA –BMC- y en especial aquellas que regulan la celebración y cumplimiento de las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas –MCP- y demás normas concordantes; disposiciones que por medio del presente documento manifiesta de manera expresa conocer y aceptar.
11. Establecer el contenido de las fichas técnicas de negociación y de productos, anexas, que contengan detalladamente y en forma clara, los requerimientos de compra de cada uno de los productos, condiciones técnicas y entrega de los bienes, calidad, forma de presentación de los bienes, sitios y fechas de entrega y pagos.
12. Poner a la SCB, en condiciones de cumplir completa y oportunamente con las obligaciones derivadas de la celebración del negocio encargado.
13. Proveer de forma completa y oportuna la información necesaria a la SCB, para que verifique el cumplimiento de la operación u operaciones que por su cuenta realice.
14. Cumplir con el conducto regular de las comunicaciones, remitiéndolas a través de la SCB, so pena de copiar dichos comunicados directamente a los comitentes vendedores a fin de agilizar los procesos.
15. En el momento del pago, la Entidad se obliga a practicar los descuentos tributarios al comitente vendedor, quien se considera el sujeto pasivo de retención de impuestos y contribuciones.
16. Informar a la SCB todos los eventos, inconformidad y/o situación que puede presentarse con los comitentes vendedores adjuntando los soportes necesarios para su debido seguimiento.
17. Las demás que se deriven del marco legal y reglamentario de este contrato.

CLÁUSULA 3.2.- SUPERVISIÓN: El Comitente Comprador, con el fin de verificar el cumplimiento del presente Contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo y según lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será ejercida a través del (a) Subdirector/a de Abastecimiento o quien designe el ordenador del gasto del contrato de la comisión.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 88 de 106

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la Supervisor-a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo
establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS y en particular con las Fichas Técnicas que hacen parte integral del Contrato de Comisión, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal del CONTRATISTA. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al contratista, así como a la Subdirección de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: El equipo de apoyo a la supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la operación.

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA

CLÁUSULA 4.1. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA.

CLÁUSULA 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADA:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15 . del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 89 de 106

5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de Bolsa Mercantil.
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre o mujer de negocios.
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.
11. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodities, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.
12. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.
13. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
14. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
15. Conocer a cabalidad el estudio previo, fichas técnicas de Negociación y de productos, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
16. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
18. Entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.
20. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 90 de 106

debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

22. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o interventoría del contrato.

23. Responder ante las autoridades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

24. Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.

25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato de comisión.

26. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad en razón de la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad. Si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

27. En cualquiera de los eventos anteriores la sociedad comisionista autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la sociedad comisionista. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

28. Cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato de comisión y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de comisión, siempre que sean compatibles con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente para este tipo de contrato.

CLÁUSULA 4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADA:

1. Entregar a la Secretaría las papeletas de negociación en físico o digital a más tardar al día siguiente al que se realiza las negociaciones.

2. Una vez adjudicada la operación, los documentos que soportan el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas obligatorias para poder participar en la rueda de negociación correspondientes al comitente vendedor, deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, antes de las 5:00 p.m., a fin de que éste último los revise y acepte los mismos, para lo cual, contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud de la documentación.

3. Asesorar al Comitente Comprador en las actividades y gestiones de la negociación o negociaciones, respecto de todas y cada una de las características y efectos económicos, de riesgo, contables y jurídicos que suponen la celebración o registro de operaciones a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 91 de 106

través de los sistemas de negociación y registro con que cuenta la Bolsa Mercantil, desde el momento mismo en que es seleccionado.

4. Acompañar al Comitente Comprador en la revisión, corrección y mejora de las fichas técnicas de negociación, ficha técnica del producto y ficha técnica de distribución requeridas para la negociación en bolsa, que se requieran durante la vigencia del contrato.
5. Acompañar en la construcción de las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
6. Apoyar al Comitente Comprador en las respuestas a los entes de control durante la vigencia del contrato.
7. Presentar informe escrito que detalle las condiciones de las negociaciones realizadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión.
8. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Secretaría y por la Bolsa por parte de la Sociedad Comisionista Vendedora y su Comitente vendedor, para lo cual deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para en cada una de las operaciones.
9. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de Comisión y/o se adicione en valor, el COMISIONISTA COMPRADOR deberá, dentro de los TRES (3) DÍAS HABILES siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores adicionados a la comisión.
10. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento que sean convocadas por el Supervisor del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. Realizar el seguimiento la entrega y trámite de facturas por parte del(os) Comitente(s) Vendedor (s) constando los tiempos establecidos en la Ficha técnica de negociación y coordinar para el efecto con el supervisor que designe el Comitente Comprador.
13. Ajustarse a los procesos y procedimientos del Comitente Comprador y de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC.
14. Presentar informes mensuales a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del comité de seguimiento de las operaciones, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión durante el mes; 3) cantidades programadas, entregadas y no entregadas conforme a la solicitud de pedidos efectuada por la Supervisión 4). penalizaciones aplicadas durante el periodo. 5). Ejecución financiera y disponibilidad de recursos;6) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación;7) Recomendaciones, 8) Alertas, 9) seguimiento compras públicas locales;10) posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.
15. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad del producto objeto de negociación y demás condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Bienes, Productos y/o Servicios y Ficha Técnica de Distribución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 92 de 104

16. Informar oportunamente a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos cuando la Supervisión o el Comitente Comprador le comunique al comisionista vendedor que se presentan no conformidades en la ejecución de la negociación por calidad, cantidad, oportunidad, y en general a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica de negociación, ficha técnica de los bienes, productos y/o servicios y ficha técnica de distribución.
17. La sociedad Comisionista Compradora en desarrollo de sus obligaciones contractuales se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por su Representante Legal, manifestando el cumplimiento de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación.
18. Presentar informes finales de las operaciones de mercado abierto que finalicen en la ejecución del contrato de comisión a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de las operaciones de mercado abierto, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión o interventoría durante el mes; 3) cantidades programadas, entregadas y no entregadas conforme a la solicitud efectuada por la Supervisión 4). penalizaciones aplicadas durante el periodo. 5). Ejecución financiera y disponibilidad de recursos;6) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación;7) Recomendaciones, 8) Alertas, 9) seguimiento compras públicas locales 10) posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.
19. Informar de manera oportuna al comisionista vendedor y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, cuando exista presentación deficiente y/o tardía de los documentos e información señalados en las fichas técnicas de negociación para el pago al comitente vendedor.
20. Las demás establecidas en la Ficha Técnica de Negociación y las inherentes al contrato de comisión y las relativas a las Bolsas de Productos.

CLÁUSULA 4.1.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el comisionista comprador deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta.

1. Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política “cero papel” de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.
3. Verificar y realizar el seguimiento a la entrega de soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales, establecidos en las Fichas Técnicas de Negociación, por parte del Comitente Vendedor constando los medios de verificación requeridos y los tiempos establecidos, coordinar para el efecto con el interventor y/o supervisor designado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 93 de 106

NOTA: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el carguen el medio ofimático establecido por la entidad.

CLÁUSULA 4.1.4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

CLÁUSULA 4.1.5. PROHIBICIONES DEL COMISIONISTA

1. Ejecutar órdenes desconociendo la prelación de su registro en el libro de órdenes o ejecutar órdenes desconociendo la debida diligencia en la recepción y ejecución de las mismas.
2. El Comisionista Comprador una vez seleccionado NO PODRÁ presentarse como comisionista vendedor para la presente negociación.
3. Preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según un criterio profesional y de acuerdo con la situación del mercado, puedan derivar en un claro riesgo de pérdida anormal para la Entidad Estatal, a menos que, en cada caso, éste dé por escrito autorización expresa y asuma claramente el riesgo respectivo.
4. Realizar operaciones que no sean representativas de las condiciones del mercado.
5. Utilizar para su propio beneficio o negocio los bienes o activos de la Entidad Estatal, o destinarlos para fines diferentes del encargo conferido.
6. Actuar de modo tal que en cualquier forma pueda inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general.
7. Realizar operaciones prohibidas o contrarias a las normas que rigen los mercados administrados por la Bolsa.
8. Actuar sin la autorización expresa de la Entidad.
9. Divulgar las políticas comerciales, asuntos internos, y demás información relativa a la iniciativa operativa y comercial de la SCB, con excepción de aquellas que deban darse a conocer a los órganos competentes en virtud del Reglamento de la Bolsa y la demás normatividad aplicable.

CLÁUSULA 4.2.- NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las obligaciones que la SCB adquiere en virtud de la celebración del presente Contrato de Comisión son obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, las Partes declaran conocer y aceptar que las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas por la Entidad Estatal dependerán del mercado.

La SCB no garantiza las condiciones en que habrán de celebrarse las operaciones resultado de las órdenes impartidas por la Entidad Estatal ni se obliga, de ninguna manera, por cuenta propia ni de terceros, a garantizar la ejecución de la orden por los activos demandados, como tampoco por su debido cumplimiento cuando dependa de terceros.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 94 de 106

CLÁUSULA 4.3.- CONTRAPARTE: La SCB no podrá hacer de contra parte de operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal, tratándose de operaciones por cuenta propia o cruzadas, salvo cuando medie expresa autorización de ésta, lo cual deberá manifestarse de manera previa, particular y concreta y deberá constar por un medio verificable.

CLÁUSULA 4.4.- RENDICIÓN DE CUENTAS. La SCB deberá informar a la Entidad Estatal de la marcha de los negocios celebrados por su cuenta, rendirle cuenta detallada y debidamente justificada de la gestión y entregarle todo lo que haya recibido por causa del Contrato de Comisión, para lo cual deberán entregar el comprobante de negociación de las operaciones celebradas por cuenta de sus clientes dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y, además, remitir, como mínimo, mensualmente a la dirección registrada por la Entidad Estatal un reporte acerca de las operaciones celebradas por su cuenta, el saldo, movimiento y estado de la cuenta.

CLÁUSULA 4.5.- CONFLICTOS DE INTERÉS. Presentado un conflicto de interés, las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas, deberán abstenerse de realizar acto alguno que pueda ir en contravía de los intereses de la Entidad Estatal o de otros de sus clientes o de la transparencia del mercado.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, (2) la de un tercero vinculado al agente y un cliente, (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, o (4) la utilidad entre dos clientes distintos.

En los casos (1), (2) y (3), las SCB y las personas naturales vinculadas a éstas deberán abstenerse de realizar cualquier operación. Cuando el conflicto de interés se presente en desarrollo de operaciones por cuenta propia, la SCB se atendrá a lo dispuesto en el artículo 5.3.1.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

Si se llegare a presentar un conflicto de interés en que la SCB deba decidir entre la utilidad de la operación de dos clientes distintos, está deberá poner de presente a los clientes el conflicto de interés y, en todo caso, procederá a ejecutar la operación respetando el orden de ingreso de las órdenes en el Libro de Órdenes establecido para el efecto.

CLÁUSULA 4.6.- MANEJO INDEPENDIENTE DE LOS ACTIVOS. La SCB deberá mantener separados los activos administrados o recibidos de la Entidad Estatal de los propios y de los que correspondan a otros clientes. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o los productos agropecuarios que hayan sido adquiridos por cuenta de la Entidad Estatal, no hacen parte de los activos de la SCB ni tampoco constituyen garantía ni prenda general de sus acreedores. La SCB en ningún caso podrá utilizar tales recursos para el cumplimiento de sus operaciones por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 95 de 106

cuenta propia. De igual forma, la SCB deberá llevar su contabilidad de forma tal que sean revelados los hechos económicos que reflejen las operaciones realizadas por cuenta de la Entidad Estatal.

Así mismo, deberá preservar el manejo independiente de los recursos de la Entidad Estatal y de otros clientes en cuentas corrientes, para lo cual deberán disponer la apertura de cuentas en entidades financieras diferentes a aquellas en las cuales la SCB posea cuentas para el manejo de sus propios recursos, salvo que en el evento de optar por la apertura de cuentas en la misma institución financiera, se prevea expresamente que en ningún caso pueda tener lugar la compensación de las acreencias de la respectiva entidad financiera respecto de la SCB, con los saldos existentes en cuentas abiertas para el manejo de los recursos de terceros.

CAPÍTULO QUINTO GARANTÍAS

CLÁUSULA 5.1.- GARANTÍAS DE LA OPERACIÓN. Teniendo en cuenta que las operaciones celebradas por cuenta de la SDIS deberán compensarse y liquidarse a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, la SDIS deberá proveer oportunamente los recursos para su debida constitución, ajuste o sustitución de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

La constitución, modificación y liberación de las garantías así constituidas deberá realizarse conforme a lo establecido por el marco reglamentario de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Las garantías que sea obligatorio otorgar deberán ser idóneas para asegurar el pago de sus obligaciones derivadas de la operación que por su cuenta celebre la SCB, en los términos que determine el reglamento, circular e instructivos de la Bolsa Mercantil de Colombia.

CLÁUSULA 5.2.- GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Entidad considera que los porcentajes establecidos en las garantías para la sociedad comisionista de bolsa que sea seleccionada para representar a la SDIS, asegura la seriedad, oportunidad y eficiencia tanto para el desarrollo como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar el servicio del mismo. Por otro lado, permite a la Entidad tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el comisionista comprador y se aseguren los recursos públicos destinados al mismo.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma, con ocasión a la suscripción del presente Contrato de Comisión. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Comitente Comprador. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 96 de 106

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN POLIZA (Art. 2.2.1.2.1.2.17 Decreto 1082de 2015)	**Suficiencia Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato de comisión por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Suficiencia Garantía de Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato de comisión por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del costo de comisión, desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Comisionista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL COMISIONISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el comisionista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO QUINTO: EL COMISIONISTA deberá mantener vigente la suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato hasta la liquidación del contrato conforme lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO SEXTO DECLARACIONES E INDEMNIDADES

CLÁUSULA 6.1.- DECLARACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL. Declaro que la SDIS a quien represento, se someterá en todos sus términos, al CONTRATO DE COMISIÓN que suscriba con la Sociedad Comisionista Miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 97 de 106

conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la SDIS a quien represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la SDIS se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la Compensación y Liquidación de las Operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la Operación de Mercado, la SDIS diligenciará y enviará a la Bolsa Mercantil la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

CLÁUSULA 6.2.- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL. Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en la Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Respecto a los recursos de la entidad que continúen bajo la administración del Sistema de Compensación y liquidación de la Bolsa, dando cumplimiento a lo señalado en la circular DDT -3-DE 2019 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda "los recaudos se deben realizar a través de los formatos conceptos varios con código de barras".

CLÁUSULA 6.3.- INCLUSIÓN EN BASES DE DATOS. La Entidad Estatal autoriza a la SCB para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue a la Bolsa Mercantil, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que SCB realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior, implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 98 de 106

los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal manifiesta que conoce y acepta que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de la SCB actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal autoriza manifiesta y acepta que mantendrá indemne a Bolsa Mercantil, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por SCB, cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de ésta última.

CLÁUSULA 6.4.- DEBER DE INFORMACIÓN. La Entidad Estatal se obliga a suministrarle a la SCB toda la información que éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser veraz y verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la SCB le exija. En todo caso, la Entidad Estatal se obliga a informar por escrito a la SCB cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, la Entidad Estatal autoriza a la SCB a bloquear sus cuentas en caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación.

CLÁUSULA 6.5.- COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN. En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, por causas imputables a la SDIS, previa información a la Entidad Estatal, sin perjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

CLÁUSULA 6.6.- INDEMNIDAD. Las partes ejecutarán todos los actos necesarios para cumplir sus obligaciones en los términos y dentro de los plazos establecidos en la negociación bursátil, y se comprometen a mantener indemne a la otra parte por cualquier tipo de perjuicio derivado directamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el marco del contrato de comisión

CLÁUSULA 6.7.- MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 6.8.- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato NO le serán aplicables las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 99 de 106

potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa.

CLÁUSULA 6.9.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS; B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria; D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas; E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el COMISIONISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-. La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

CLÁUSULA 6.10 - MULTAS: A. Con el objeto de conminar al COMISIONISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al COMISIONISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al COMISIONISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El COMISIONISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el COMISIONISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 100 de 100

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CAPÍTULO SÉPTIMO

VIGENCIA Y LEY APLICABLE.

CLÁUSULA 7.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**.

CLÁUSULA 7.2.- LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA 7.3.- LEY APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por el Estatuto de **Contratación** de la Administración Pública, en lo que sea aplicable, los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, los Reglamentos y Circulares de la Bolsa Mercantil, las Resoluciones y Circulares emitidas por la entonces Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables.

En todo caso, se entiende que el domicilio contractual de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión será la ciudad de Bogotá, en donde se celebra la operación y se da cumplimiento a todas las obligaciones de pago, sin importar si se pactan entregas en otras ciudades.

CLÁUSULA 7.4.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LAS OPERACIONES. Las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión serán resueltas de conformidad con los procedimientos y mecanismos previstos para tal efecto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

CLÁUSULA 7.5.- IMPUESTOS. Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grabe la comisión serán adicionados a la suma que se determine de la manera a que se refiere la cláusula de Comisiones del Contrato de Comisión.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 101 de 10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 102 de 106

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE SUPERVISION CTO 9005-2024 OMA 66790398-RES PAGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-16 10:34:34

Finalización: 2025-06-16 11:21:16

Escanee el código para verificación

Elaboración: Elaboración

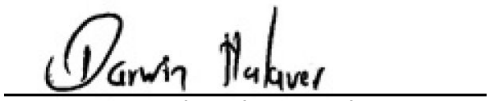

Darwyn Leonardo Malaver Martinez
1075685443
dmalaver@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Angie Paola Calderon Rengifo
1023939362
acalderonr@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Cristian Camilo Casallas Abril
1077150692
ccasallasa@sdis.gov.co
Profesional Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Robert Nicolas Neira Diaz
1032459185
rneira@sdis.gov.co
contratista
Subdireccion de abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 103 de 104

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE SUPERVISION CTO 9005-2024 OMA 66790398-RES PAGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-16 10:34:34

Finalización: 2025-06-16 11:21:16

Escanee el código para verificación

Elaboración: Elaboración

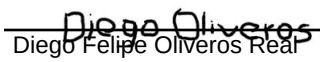

Diego Felipe Oliveros Real
1075664350
doliverosr@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

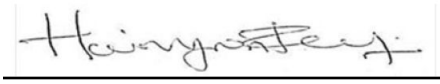

HARRINZON FLOREZ ARCILA
1117515568
hflorez@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Elaboración: Elaboración

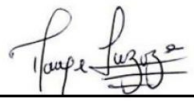

MAYERLY ALBAN LIZARAZO
1083887815
malban@sdis.gov.co
Profesional de Apoyo
SDIS

Elaboración: Elaboración

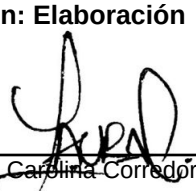

Laura Carolina Corredor
1024480860
lcorredort@sdis.gov.co
Profesional
Subdirección de abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 104 de 106

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE SUPERVISION CTO 9005-2024 OMA 66790398-RES PAGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-16 10:34:34

Finalización: 2025-06-16 11:21:16

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Revisión

Wendy Marin Pulido

Wendy Marrín Pulido
1026289338
wmarin@sdis.gov.co
Profesional Equipo de seguimiento
Subdirección de Abastecimiento

Elaboración: Elaboración

JHON Campos

JHON EDWIN CAMPOS NAGLES
79880601
jcamposn@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Elaboración

David Enrique Novoa Romero
1013663646
dnovoa@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 105 de 106

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE SUPERVISION CTO 9005-2024 OMA 66790398-RES PAGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365

Creación: 2025-06-16 10:34:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-16 11:21:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Robert Nicolas Neira Diaz rneira@sdis.gov.co contratista Subdireccion de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:34:42 Lec.: 2025-06-16 10:37:02 Res.: 2025-06-16 10:37:23 IP Res.: 186.30.154.154
Elaboración	Cristian Camilo Casallas Abril ccasallasa@sdis.gov.co Profesional Administrativo y Financiero Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:37:23 Lec.: 2025-06-16 10:37:49 Res.: 2025-06-16 10:37:58 IP Res.: 190.61.61.44
Elaboración	Angie Paola Calderon Rengifo acalderonr@sdis.gov.co Profesional Administrativo Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:37:58 Lec.: 2025-06-16 10:38:19 Res.: 2025-06-16 10:39:48 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Darwyn Leonardo Malaver Martinez dmalaver@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:39:48 Lec.: 2025-06-16 10:40:23 Res.: 2025-06-16 10:40:29 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Laura Carolina Corredor lcorredort@sdis.gov.co Profesional Subdirección de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:40:29 Lec.: 2025-06-16 10:41:21 Res.: 2025-06-16 10:41:52 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	MAYERLY ALBAN LIZARAZO malban@sdis.gov.co Profesional de Apoyo SDIS	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:41:52 Lec.: 2025-06-16 10:44:35 Res.: 2025-06-16 10:44:41 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	HARRINZON FLOREZ ARCILA hflorez@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:44:41 Lec.: 2025-06-16 10:51:48 Res.: 2025-06-16 10:51:51 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Diego Felipe Oliveros Real doliverosr@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:51:51 Lec.: 2025-06-16 10:55:28 Res.: 2025-06-16 10:55:33 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	David Enrique Novoa Romero dnovoa@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:55:33 Lec.: 2025-06-16 10:56:32 Res.: 2025-06-16 10:56:38 IP Res.: 190.27.225.68

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365
2025-06-16T11:21:19-05:00 - Pagina 106 de 107

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE SUPERVISION CTO 9005-2024 OMA 66790398-RES PAGO 7

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250616-103434-3fb2b8-68876365

Creación: 2025-06-16 10:34:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-16 11:21:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JHON EDWIN CAMPOS NAGLES jcamposn@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:56:38 Lec.: 2025-06-16 10:57:27 Res.: 2025-06-16 10:57:36 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Wendy Marrín Pulido wmarin@sdis.gov.co Profesional Equipo de seguimiento Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2025-06-16 10:57:36 Lec.: 2025-06-16 11:19:13 Res.: 2025-06-16 11:19:15 IP Res.: 191.156.39.24
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2025-06-16 11:19:15 Lec.: 2025-06-16 11:21:14 Res.: 2025-06-16 11:21:16 IP Res.: 190.27.225.68